

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°620  
05/06/2018



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 35929

Vicente López, 04 de mayo de 2018

### ORDENANZA

Aceptando la donación de un auricular audio Technica, efectuada por la Sra. Adriana Fink, destinado al Cine Teatro York.-

Ordenanza N° 35930

Vicente López, 04 de mayo de 2018

Ref. Exptes. N°: 1136/2017 H.C.D.  
4119-006818/2017 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, que tramita bajo los expedientes referenciados, y;  
CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de septiembre de 2017 se firmó un Acuerdo Marco de Adhesión al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Vicente López, con el propósito de que la Comuna se adhiera al Programa de Saneamiento Ambiental para el cual la Provincia de Buenos Aires ha contratado un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR).

Que, tal como surge del texto del Acuerdo Marco de Adhesión su objeto es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, a través de un Plan de Gestión Integral que priorice acciones impulsoras en este sentido, de carácter integral sobre el territorio correspondiente a dicha Cuenca.

Que, el presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de la firma (art. 3°) y hasta que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Vicente López hayan cumplido con todas las obligaciones que asumieren; y asimismo, sustituye y reemplaza al suscripto entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la Municipalidad de Vicente López el 20 de febrero de 2015 (art. 4°) que fuera homologado por Ordenanza N° 35285.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGASE el ACUERDO MARCO DE ADHESION AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA, suscripto entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la Municipalidad de Vicente López, suscripto con fecha 20 de septiembre de 2017, cuyo objeto consiste en la Adhesión de esta. Comuna al Programa de Saneamiento Ambiental para el cual la Provincia de Buenos Aires ha contratado un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR); cuyo objeto es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, a través de un Plan de Gestión Integral que priorice acciones impulsoras en este sentido; siendo absolutamente conveniente a los intereses de este Municipio y su desarrollo urbano.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Nota: Se publica sin anexo

## DECRETOS DE

Decreto N° 1848/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 09 de abril de 2018

Adhesión al anticipo a cuenta del incremento salarial que se establezca para el primer trimestre otorgado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial, a través de la Resolución Provincial N° 3/18 de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Aclarase que dicho incremento es aplicado por la Municipalidad de Vicente López al Personal Docente de sus dependencias.-

Decreto N° 1666/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 27 de abril de 2018

Ampliando el plazo contractual en 308 días de la obra "Terminación y Obras Complementarias de 16 Viviendas en el Complejo de Constituyentes 489 Villa Martelli".-

Decreto N° 1669/18

Vicente López, 04 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000622/2018

### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 40 dispuesto por Decreto N° 859/18 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS EN CONTRAVENCION DE LAS LEYES DE TRANSITO", y

### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 286.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma REMOL TRUCK S.R.L. por un monto de Pesos dieciséis millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$16.535.640,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS EN CONTRAVENCION DE LAS LEYES DE TRANSITO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 286.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dieciséis millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$16.535.640,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-1390 obrantes a fs. 33/34.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 5°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

---

Decreto N° 1670/18

Vicente López, 04 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005591/2017

#### Visto

que en el segundo llamado a Licitación Pública N° 97 dispuesto por Decreto Nro. 571/18 por la contratación de la obra "AMPLIACION DE SUPERFICIE SEMICUBIERTA Y REMODELACION DE NUCLEOS SANITARIOS EN LA ESCUELA TECNICA NRO.1", se ha presentado un único oferente, conforme al Acta de Apertura obrante a fs. 687/8", y

#### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 700.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma SALBACO SA. por un monto de Pesos dos millones trescientos noventa mil ciento ochenta y siete con noventa centavos (\$2.390.187,90) la contratación de la obra "AMPLIACION DE SUPERFICIE SEMICUBIERTA Y REMODELACION DE NUCLEOS SANITARIOS EN LA ESCUELA TECNICA NRO.1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 418/9 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 700.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dos millones trescientos noventa mil ciento ochenta y siete con noventa centavos (\$2.390.187,90), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-563 y 1-1981 obrantes a fs. 399 y a fs. 697 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 1671/18

Vicente López, 04 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007737/2017

#### Visto

el segundo llamado a Licitación Pública N° 22 dispuesto por Decreto N° 1027/18 para la "ADQUISICION DE 2 (DOS) SWITCHES DE DATA CENTER CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas", y

#### Considerando

Que conforme al Acta de Apertura obrante a fs. 301/2 se presentaron dos oferentes, siendo uno de ellos intimado a presentar documentación faltante.

Que vencido dicho plazo intimado el oferente no acompaña la documentación, resultando así una única oferta válida.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 314/315, sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los mismos fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones a fs. 309 la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital solicita su adjudicación.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs.318.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma LOGICALIS ARGENTINA S.A. por un monto total de Pesos un millón quinientos ochenta y seis mil quinientos siete con cincuenta centavos (\$1.586.507,50), la "ADQUISICION DE 2 (DOS) SWITCHES DE DATA CENTER CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas", con fundamento en lo previsto en el artículo 154° de la LOM (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 318.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón quinientos ochenta y seis mil quinientos siete con cincuenta centavos (\$1.586.507,50), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-202 y 1-2996 obrantes a fs.10 y a fs.312 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrende el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería).

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Decreto N° 1672/18

Vicente López, 04 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005452/17

**Visto**

Que mediante Decreto N° 105/18 se autoriza a realizar la SUBASTA DE CUARENTA (40) VEHICULOS, conforme Ordenanza N° 35636 promulgada por Decreto N°4945 de fecha 22/11/17 con sus Anexos I y II, y

**Considerando**

Que el día 14 de febrero de 2018, a las 11 hs. fue realizada la subasta obteniendo como resultado la venta de los cuarenta (40) vehículos, conforme resumen de fs 1608. Que los pagos fueron ingresados a la cuenta de la Municipalidad Ingresos Varios conforme comprobantes obrantes a fs. 1577/1607.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el resultado de la SUBASTA realizada el día 14/02/2018 de acuerdo al Decreto N° 105/18 y Ordenanza N° 35636 promulgada por Decreto N° 4945 con sus Anexos I y II, del que resultó la venta de los cuarenta (40) vehículos detallados a continuación, por la suma de pesos un millón cincuenta y siete mil trescientos (\$ 1.057.300,00).

**RESUMEN SUBASTA**

LOTE	DESCRIPCION	AÑO	DOMINIO	OFERTA	OBSERVACIONES
1	VW Voyage	2011	JPD-581	\$ 19.100	VENDIDO
2	VW Voyage	2011	JPD- 585	\$ 18.000	VENDIDO
3	Ford Falcon Futura	1990	TTY- 360	\$ 10.000	VENDIDO
4	Ford Ranchero	1980	TTY- 372	\$ 7.000	VENDIDO
5	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 780	\$ 29.500	VENDIDO
6	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 770	\$ 37.500	VENDIDO
7	Renault Logan	2011	JOY- 720	\$ 21.000	VENDIDO
8	Renault Logan	2011	JPD- 541	\$ 26.000	VENDIDO
9	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 772	\$ 30.000	VENDIDO
10	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 778	\$ 25.500	VENDIDO
11	VW Polo 1.9 SD	2003	EHA- 900	\$ 21.000	VENDIDO
12	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 774	\$ 31.600	VENDIDO
13	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 790	\$ 29.300	VENDIDO
14	Renault Logan	2011	JOY- 735	\$ 23.900	VENDIDO
15	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 771	\$ 27.000	VENDIDO
16	Renault Logan	2009	IHU- 040	\$ 29.100	VENDIDO
17	Renault Logan	2009	JOY- 722	\$ 25.500	VENDIDO
18	VW Voyage	2011	JPD- 586	\$ 27.500	VENDIDO
19	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 782	\$ 11.200	VENDIDO
20	VW Voyage	2011	JPD- 582	\$ 30.000	VENDIDO
21	T. Hilux 2.8 D/Cab.	2000	DFC- 633	\$ 40.500	VENDIDO
22	Renault Logan 1.6	2011	JOY- 719	\$ 21.500	VENDIDO
23	Renault Logan 1.6	2011	JOY- 726	\$ 29.500	VENDIDO
24	Renault Logan 1.6	2011	JOY- 734	\$ 12.500	VENDIDO
25	Renault Logan 1.6	2011	JOY- 718	\$ 31.000	VENDIDO
26	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 814	\$ 32.100	VENDIDO
27	Renault Logan 1.6	2011	JPD- 543	\$ 31.000	VENDIDO
28	T. Hilux Pick- Up C/S	2001	DTD-476	\$ 75.000	VENDIDO
29	Renault Logan 1.6	2009	IHU- 041	\$ 20.500	VENDIDO
30	Renault Logan 1.6	2011	JOY- 727	\$ 13.500	VENDIDO
31	Renault Logan 1.6	2011	JOY- 725	\$ 19.000	VENDIDO
32	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 789	\$ 24.000	VENDIDO
33	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 788	\$ 34.700	VENDIDO
34	VW Gol Power 1.4	2012	LRU- 776	\$ 27.500	VENDIDO
35	M. Benz Sprinter	2007	FZE- 681	\$ 90.000	VENDIDO
36	Renault Master	2007	GKI- 234	\$ 33.000	VENDIDO
37	Honda Elite 125	2015	884- KXY	\$ 11.500	VENDIDO
38	Honda Elite 125	2014	107- KRO	\$ 8.500	VENDIDO
39	Honda Elite 125	2014	105- KRO	\$ 10.500	VENDIDO
40	Honda Elite 125	2014	108- KRO	\$ 11.800	VENDIDO

**ARTICULO 2°:** La suma de pesos un millón cincuenta y siete mil trescientos (\$ 1.057.300,00) fue ingresada a la Cuenta Ingresos Varios, Recursos Ordinarios.

**ARTICULO 3°:** Por la Dirección de Patrimonio, procedase a efectuar las registraciones y bajas de los vehículos.

**ARTICULO 4°:** Refrende el presente Decreto la Secretaria de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1673/18

Vicente López, 04 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005944/2017

**Visto**

El Llamado a Licitación Privada N° 38 dispuesto por Decreto N° 883/18, para la contratación de la obra "INSTALACION DE EXTRACCION DE AIRE EN EL DEPOSITO DE ARCHIVO", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 415/16 se han presentado dos oferentes, de los cuales uno fue intimado a presentar documentación faltante.

Que vencido el plazo intimado, no acompaña la documentación faltante, resultando así una única oferta válida.

Que a fs. 423/4 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 425 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta válida presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 38, oportunamente dispuesto por Decreto N° 883/18 en mérito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 38 a fin de efectuar la contratación de la obra "INSTALACION DE EXTRACCION DE AIRE EN EL DEPOSITO DE ARCHIVO", en un todo de acuerdo al Pliego Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 56/87.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos sesenta mil setenta y dos con setenta y cinco centavos (\$960.072,75) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos sesenta (\$960,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/05/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y Legal y Técnica y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Gobierno y Legal y Técnica y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez- Vittorini- Botello**

---

Decreto N° 1674/18

Vicente López, 04 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005110/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 33 dispuesto por Decreto N° 685/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR VEREDAS Y ACERAS ENTORNO BARRIO LAS FLORES - CONVENIO NACION", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1554.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma CASA MACCHI S.A. por un monto de Pesos quince millones seiscientos un mil novecientos cincuenta y cinco (\$15.601.955,00), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR VEREDAS Y ACERAS ENTORNO BARRIO LAS FLORES - CONVENIO NACION", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1554.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos quince millones seiscientos un mil novecientos cincuenta y cinco (\$15.601.955,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1021, 1-1022 y N° 1-2844 obrante a fs. 64, 66 y 1551 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 20% (veinte por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.5 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Vivienda, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00689/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE BIBLIOTECA TECNOLOGICA PUBLICA - ETAPA 1", y

**Considerando**

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Munro, conforme lo manifestado a fs. 43 por la Subsecretaria de participación Ciudadana. Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2579 y 1-2666 obrantes a fs. 47 y 49 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 51 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE BIBLIOTECA TECNOLOGICA PUBLICA - ETAPA 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/39.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones cien mil (\$2.100.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cien (\$2.100,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de mayo de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Nota: Ver Decreto N° 1876/18

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002012/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE ALERTA TEMPRANA DE CORREDORES ESCOLARES con destino a la Secretaria de Seguridad", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2754 y 1-2955 obrantes a fs. 20 y 34 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 50 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE ALERTA TEMPRANA DE CORREDORES ESCOLARES con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y dos (\$2.677.752,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil seiscientos setenta y ocho (\$ 2.678,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22 de mayo de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Ver: Decreto N° 1878/18



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002204/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE DETECCION Y ALERTA DE INCENDIO AUTOMATICO con destino al Instituto de Rehabilitación "Dr. Anselmo Marini", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2925 y 1-2956 obrantes a fs. 20 y 25 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 52 a fin de efectuar la "PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE DETECCION Y ALERTA DE INCENDIO AUTOMATICO con destino al Instituto de Rehabilitación "Dr. Anselmo Marini", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 27/34.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos un millón novecientos treinta mil (11.930.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil novecientos treinta (\$ 1.930,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24 de mayo de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

Nota: Ver Decreto N° 1877/18

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002261/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA PROGRAMA PUNTO DIGITAL con destino a la Secretaría de Seguridad", y

**Considerando**

Que a fs. 18 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-2964.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 62 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA PROGRAMA PUNTO DIGITAL con destino a la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta (\$851.840,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos cincuenta y dos (\$852,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/05/18 a las 9:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

*Publicado en versión extractada*

Creando varios items y ampliase el monto contractual de obra Ejecución de Circuito de BMX en el Paseo Costero. Ampliase el plazo para la finalización de los trabajos.-

*Publicado en versión extractada*

Ampliando el plazo contractual en 60 días para los trabajos de "Ejecución y Reparación de Infraestructura en pasillos de distintos Barrios de La Loma- Zona 1- Convenio

Nación" la cual fuera adjudicada a la Empresa PF Comaña Constructora sa.-

---

Decreto N° 1683/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 07 de mayo de 2018

Adjudicando a varias firmas la Adquisición de Nutriterápicos con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

---

Decreto N° 1684/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 07 de mayo de 2018

Llamando a Licitación Privada N° 63 para la Provisión y colocación de nuevos Cerramientos Herméticos para el sector UTI del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

---

Decreto N° 1685/18

Vicente López, 07 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001427/18

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION DE DOBLE TRACCION CON CAJA VOLCADORA CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-2055 obrante a fs. 15 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 65 para el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION DE DOBLE TRACCION CON CAJA VOLCADORA CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICIÓN FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos dos mil quinientos (\$1.202.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos dos (\$1.202,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/05/18 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1686/18

Vicente López, 07 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002298/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE VERANO PARA EL CUERPO DE PATRULLA con destino a la Secretaria de Seguridad", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-2986 obrante a fs. 17, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 64 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE VERANO PARA EL CUERPO DE PATRULLA con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco (\$1.142.945,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ciento cuarenta y tres (\$1.143,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/05/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1687/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 07 de mayo de 2018

Llamando a Licitación Privada N° 66 para la Provisión de Termotanques para el nuevo Geriátrico Municipal Rodríguez Ortega.-

---

Decreto N° 1765/18

Vicente López, 09 de mayo de 2018

**Visto**

el Decreto N° 1060/18; y

**Considerando**

Que en miras de garantizar un Estado moderno, eficiente y eficaz que pueda brindar respuestas válidas e inmediatas a las exigencias de la sociedad, mediante Decreto N° 1060/18 se aprobó la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López actualmente vigente; Que habiéndose realizado una revisión de dicha estructura, se considera necesario realizar ciertas modificaciones en la misma; con vigencia a partir del 12 de abril de 2018;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase a partir del 12 de abril de 2018, la nueva estructura orgánico funcional de la Secretaría de Educación y Empleo dependiente de éste Departamento Ejecutivo, conforme organigrama de dicha área que se adjunta al presente como Anexo.-

Aclárase que la misma reemplaza a la anterior estructura de la denominada Secretaría de Educación y Trabajo que fuera aprobada por Decreto Nro. 1060/18.

**ARTICULO 2°.-** Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 4°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Szlapak**

NOTA: En la versión impresa del presente ver anexo al final del boletín. En la versión digital clicar en el link "Anexos" a continuación:

---

**ANEXOS**

---

Decreto N° 1849/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 10 de mayo de 2018

Distribuyendo los fondos recibidos del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación en el marco del Programa "Clubes Argentinos" conforme los beneficiarios y montos consignados, con oportuna rendición de cuentas, debiendo presentar constancias que acrediten su inversión en el destino otorgado ante la Subdirección de Rendiciones de Cuentas.-

---

Decreto N° 1851/18

Vicente López, 10 de mayo de 2018

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-007581/2014.-

**Visto**

El Expediente reseñado en el epígrafe, por el cual tramita la Licitación Pública N° 18 destinada a la Concesión para la provisión, instalación, explotación comercial publicitaria, mantenimiento y/o reposición de pantallas sin iluminación y nomencladores de las calles en la vía pública municipal y;

**Considerando**

Que, dicho llamado a licitación encontró fundamento en la autorización conferida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 33.695, cuya copia luce agregada a fs. 28 del Expediente N° 4119-007581/2014, promulgada por Decreto N° 06 de fecha 05/01/2015 glosado a fs. 49.-

Que, por Decreto N° 254/2015 obrante a fs. 82, se dispuso el llamado a licitación respectivo.-

Que por Decreto N° 1456/2015, obrante a fs. 555, se adjudicó a la firma "PC PUBLICIDAD S.A." la Licitación Pública N° 18.-

Que, con fecha 30/04/2015 se ha firmado el Contrato de Concesión, registrado bajo el N° 240/15, el cual obra a fs. 592/593 del referenciado expediente.-

Que, según expresa el Punto 1.1.1. del Pliego de Especificaciones Legales, el Departamento Ejecutivo establecerá los valores anualmente del canon, los cuales no podrán incrementarse porcentualmente por encima del incremento que haya experimentado el año anterior el sueldo mínimo del empleado municipal de planta permanente servicio operativo IV de 30 horas.-

Que, la Autoridad de Aplicación mediante Informe obrante a fs. 676 y conforme a la exigencia establecida en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión de fecha 30/04/2015, establece como canon para el Cuarto Año de Concesión la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES (\$355.063,00) por PERIODO TRIMESTRAL, equivalente a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.420.252,00) ANUALES.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APRUÉBENSE los montos propuestos para el Cuarto Año de Concesión conforme lo establecido en el Informe obrante a fs. 676 del Expediente N° 4119-007581/2014, siendo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES (\$355.063,00) por PERIODO TRIMESTRAL, equivalente a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.420.252,00) ANUALES.-

**ARTICULO 2°:** Procédase a la confección de la Addenda pertinente.-

**ARTICULO 3°:** Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario de Fiscalización y Control y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de

Tesorería), Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección de Atención Tributaria) y Secretaría de Fiscalización y Control (Dirección General de Control del Espacio Público).-

**ARTICULO 5°:** Notifíquese lo resuelto a la concesionaria en el domicilio constituido.-

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de decretos, asígnese número, hagase saber, cúmplase y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- López Presa- Alvarez**

Decreto N° 1860/18

Vicente López, 10 de mayo de 2018

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°4119-006667/2016

**Visto**

Los Artículos 41, 156 de la L.O.M., El Decreto N° 80/17 y el expediente de referencia y,

**Considerando**

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Convenios;  
Que, el artículo 156 inciso 2 del mencionado cuerpo legal establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, y en el caso de referencia se trata de una Universidad Nacional;  
Que, el Decreto N° 80 del año 2017 y sus modificatorias aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López, estableciendo las misiones y funciones primarias de las unidades de organización integrantes del mismo, en especial, disponiendo para la Secretaría de Educación la de Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que el gobierno municipal desarrolla con fondos propios y la de poner en funcionamiento el Centro Universitario de Vicente López, promover el desarrollo personal de los vecinos de Vicente López a través de la educación, entre otras;  
Que, mediante Ordenanza N° 33320 se homologa el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional —Facultad Regional Buenos Aires y nuestro Municipio mediante el cual las partes convienen en establecer relaciones a efectos de brindar canales de colaboración y asistencia tendientes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, consultoría, programación, pasantías, transferencia de tecnología y/o cualquier otra actividad que resulte menester;  
Que, se establece que la Facultad procurará atender las demandas técnicas necesarias para el desarrollo en la elaboración de políticas públicas destinadas a los vecinos de nuestra localidad;  
Que, por el expediente 2493/2015, tramitó el Convenio Específico que contempla el dictado de la Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos por parte de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires, en el Centro Universitario de Vicente López, el cual ha sido homologado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 35110;  
Que, se ha previsto en el presupuesto del año vigente las partidas presupuestarias que solventarían los gastos que se demanda en la ejecución del Convenio Específico;  
Que, la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender al pago del servicio correspondiente a fs. 56/57.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Adjudíquese a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Buenos Aires mediante artículo 156 inciso 2 de la L.O.M., el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos" en el Centro Universitario de Vicente López. -

**ARTICULO 2°.-** Convalídese el gasto devengado en los meses transcurridos en el ejercicio 2018.-

**ARTICULO 3°.-** Abónese a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Buenos Aires la suma de pesos novecientos veintiocho mil (\$ 928.000,00).

**ARTICULO 4°.-** La erogación que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, que se encuentra reservado para el ejercicio 2018 por la suma de pesos novecientos veintiocho mil (\$ 928.000,00), se debitará de la Partida: Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Educación, Dependencia 712 Categoría Programática 74.00.00 inciso 3.4.9.0.04613.1 y 3.4.9.0.04613.2, Servicio de Enseñanza Universitaria, del presupuesto de gastos vigentes ejercicio 2018.-

**ARTICULO 5°.-** Refrenden el presente el Sr. Secretario de Educación y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y la Secretaría de Educación. -

**ARTICULO 7°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, Archívese. -

**Fdo: Macri- Viñales- Alvarez**

Decreto N° 1861/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 10 de mayo de 2018

Llamado a Licitación Privada N° 67 para la Adquisición de Indumentaria para Personal de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

Decreto N° 1863/18

Vicente López, 10 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007406/2017

**Visto**

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 21 dispuesto por Decreto Nro. 1033/18 por el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMOGRAFO con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 439/40", y

**Considerando**

Que a fs. 450/2 la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano solicita su adjudicación.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 467.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma RAYOS PIMAX S.R.L. por un monto total de Pesos setecientos doce mil (\$712.000,00), el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMOGRAFO con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", por el período mayo - diciembre 2018, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 467.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos setecientos doce mil (\$712.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-110 y 1-2905 obrantes a fs. 39/42 y a fs. 458/61 respectivamente.-

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 1864/18

Vicente López, 10 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000529/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 44 dispuesto por Decreto N° 1160/18 para la contratación de la obra "REMODELACION DE BAÑOS Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA EN FUNDACION CAMINO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 650.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE al Sr. RIPANI JOSE por un monto de Pesos un millón setenta mil seiscientos dos con diez centavos (\$ 1.070.602,10), la contratación de la obra "REMODELACION DE BAÑOS Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA EN FUNDACION CAMINO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 650.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón setenta mil seiscientos dos con diez centavos (\$ 1.070.602,10), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-1312 obrante a fs. 50.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 1866/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 10 de mayo de 2018

Convalidando el gasto de la Dirección de Higiene Urbanapor el alquiler durante 41 días de lunes a sábados de un camión volcador con caja mayor a 16 m3 con chofer y dos ayudantes para realizar tareas de recolección de montículos en la vía pública para su acopio en el centro de transferencia en la Dirección de Higiene Urbana hasta el Ceamse. Abónese a la firma T.E. Ilumina sa.

---

Decreto N° 1876/18

Vicente López, 14 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000689/2018

**Visto**

Que mediante Decreto N° 1675/18 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 51 para la contratación de la obra "EJECUCION DE BIBLIOTECA TECNOLOGICA PUBLICA - ETAPA 1", y

**Considerando**

Que el expediente con el Decreto de llamado numerado ingresa a la Dirección de Compras y Licitaciones con fecha 7/05/18, no contando con el tiempo legal para proceder a efectuar las publicaciones de rigor conforme los plazos previstos en el art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** POSTERGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 51 para la contratación de la obra "EJECUCION DE BIBLIOTECA TECNOLOGICA PUBLICA — ETAPA 1", oportunamente dispuesta por Decreto N° 1675/18, estableciéndose el día 13 de junio a las 10:00 hs., como fecha y horario de apertura de la Licitación.

**ARTICULO 2°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1877/18

Vicente López, 14 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002204/2018

**Visto**

Que mediante Decreto N° 1677/18 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 52 para la "PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE DETECCION Y ALERTA DE INCENDIO AUTOMATICO con destino al Instituto de Rehabilitación "Dr. Anselmo Marini", dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

Que el expediente con el Decreto de llamado numerado ingresa a la Dirección de Compras y Licitaciones con fecha 7/05/18, no contando con el tiempo legal para proceder a efectuar las publicaciones de rigor conforme los plazos previstos en el art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** POSTERGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 52 para la "PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE DETECCION Y ALERTA DE INCENDIO AUTOMATICO con destino al Instituto de Rehabilitación "Dr. Anselmo Marini", dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", oportunamente dispuesta por Decreto N° 1677/18, estableciéndose el día 13 de junio a las 11:00 hs., como fecha y horario de apertura de la Licitación.

**ARTICULO 2°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1878/18

Vicente López, 14 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002012/2018

**Visto**

Que mediante Decreto N° 1676/18 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 50 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE ALERTA TEMPRANA DE CORREDORES ESCOLARES con destino a la Secretaria de Seguridad", y

**Considerando**

Que el expediente con el Decreto de llamado numerado ingresa a la Dirección de Compras y Licitaciones con fecha 7/05/18, no contando con el tiempo legal para proceder a efectuar las publicaciones de rigor conforme los plazos previstos en el art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** POSTERGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 50 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE ALERTA TEMPRANA DE CORREDORES ESCOLARES con destino a la Secretaria de Seguridad", oportunamente dispuesta por Decreto N° 1676/18, estableciéndose el día 12 de junio a las 11:00 hs., como fecha y horario de apertura de la Licitación.

**ARTICULO 2°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1880/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de mayo de 2018

Justificando el gasto por la prestación de vigilancia y custodia en el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública, correspondiente al mes de enero. Abonando a la firma Jorge Newbery SRL por la prestación del mismo.-

Decreto N° 1882/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de mayo de 2018

Justificando y convalidando gasto Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones de Señalamiento luminoso coordinado de Avenida del Libertador, Avenida Maipú y Paseo Dr. Raúl Alfonsín, durante los meses de enero y febrero. Abonese a la firma Sutech sa por la prestación del servicio.-

---

Decreto N° 1884/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 14 de mayo de 2018

Declarando de Interés Deportivo Municipal la 8° Edición de la carrera "212 Run Carolina Herrera" organizada por la empresa Crossports.-

---

Decreto N° 1892/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 15 de mayo de 2018

Autorizando al Sr. Contador Municipal, Sivori Carlos, a ausentarse de sus funciones para asistir a la Cuarta Reunión Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal que se desarrollara en la ciudad de Saladillo- Provincia de Buenos Aires, los días 31 de mayo y 1° de junio. Designando en calidad de Contadora Interina, los días mencionados, a la Sra. Sub- Contadora, Gonzalez Julia.-

---

Decreto N° 1893/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 15 de mayo de 2018

Autorizando a hacer uso de licencia sin haberes, por el período entre el 18 y el 24 de mayo inclusive, al Sr. Director de Compras y Licitaciones, Cdor. Claudio Alberto Panichelli. Nombrase interinamente con funciones de Directora de Compras y Licitaciones, durante el período mencionado, a la Sra. Daniela Eva Liparoti.-

---

Decreto N° 1994/18

Vicente López, 16 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006354/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 30 dispuesto por Decreto N° 681/18 por el "CAMBIO DE BUTACAS CON DESTINO AL CINE TEATRO YORK, dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 332.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma DISEÑO Y EQUIPAMIENTO S.R.L. por un monto total de Pesos dos millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y seis con ochenta centavos (\$2.417.676,80), el "CAMBIO DE BUTACAS CON DESTINO AL CINE TEATRO YORK, dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 332.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dos millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y seis con ochenta centavos (\$2.417.676,80), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-324 y 1-3191 obrantes a fs. 18 y a fs. 329 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Guzman- Alvarez**

---

Decreto N° 2015/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001811/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "INSTALACION DE GABINETE DE TABLERO GENERAL SECCIONAL Y ALIMENTACION A TABLEROS SECCIONALES DE GUARDIA, TERAPIA E INTERNACION EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-3064 obrante a fs. 28 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 68 para la contratación de la obra "INSTALACION DE GABINETE DE TABLERO GENERAL SECCIONAL Y ALIMENTACION A TABLEROS SECCIONALES DE GUARDIA, TERAPIA E INTERNACION EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA" en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/23.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos (\$800,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/06/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Salud y Desarrollo Humano y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2016/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000885/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR DE NUCLEOS SANITARIOS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 4", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3009 y 1-3010 obrantes a fs. 51 y 53 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 56 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR DE NUCLEOS SANITARIOS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 4", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/44.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil seiscientos cincuenta (\$1.650,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19 de junio de 2018 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2017/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000598/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE NUEVOS VESTUARIOS EN EL CLUB UNION DE MUNRO", y

**Considerando**

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Munro, conforme lo manifestado a fs. 59 por la Subsecretaria de participación Ciudadana. Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3125 y 1-3126 obrantes a fs. 62 y 64 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 55 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE NUEVOS VESTUARIOS EN EL CLUB UNION DE MUNRO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/55.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos cuatro millones cien mil (\$4.100.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19 de junio de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de



**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2018/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001365/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE DIVISORIA FISICA DEFINITIVA ENTRE PREDIO CEDIDO POR CENTRO GALICIA DE BUENOS AIRES AL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ Y EL PREDIO PROPIEDAD DEL CENTRO", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3038 y 1-3186 obrantes a fs. 38 y 40 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 53 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE DIVISORIA FISICA DEFINITIVA ENTRE PREDIO CEDIDO POR CENTRO GALICIA DE BUENOS AIRES AL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ Y EL PREDIO PROPIEDAD DEL CENTRO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 2/30.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil doscientos (\$2.200,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19 de junio de 2018 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2019/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002117/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO, RALEO DE ARBOLES, ZONA 1 Y 2", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3136 y 1-3137 obrantes a fs. 25 y 27 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 54 a fin de efectuar la obra "MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO, RALEO DE ARBOLES, ZONA 1 Y 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 3/19.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil (\$4.000,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15 de junio de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001609/18

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 3 (TRES) MESES DE UN CAMION VOLCADOR PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-2245 obrante a fs. 14 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 69 para el "ALQUILER DURANTE 3 (TRES) MESES DE UN CAMION VOLCADOR PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos ochocientos mil cuatrocientos doce (\$800.412,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos ochocientos (\$ 800,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/06/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2021/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000523/2018

**Visto**

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 32 dispuesto por Decreto Nro. 805/18 para la "CONTRATACION DE CARROZADO DE DOS UNIDADES DE PRONTA RESPUESTA con destino a la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Seguridad" se ha presentado una única oferta, conforme Acta de Apertura obrante a fs. 331/2, y

**Considerando**

Que a fs. 335 la Secretaría de Seguridad solicita su adjudicación.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 341.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma TECHNIQUES Y SUPPLIES S.R.L. por un total de Pesos novecientos setenta y un mil (\$971.000,00), la "CONTRATACION DE CARROZADO DE DOS UNIDADES DE PRONTA RESPUESTA con destino a la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 341.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos novecientos setenta y un mil (\$971.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1186 y 1-3247 obrantes a fs. 18 y 338 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez- Espeleta**

---

Decreto N° 2022/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001471/2018

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 53 dispuesto por Decreto N° 1453/18 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE INVIERNO CON DESTINO AL PERSONAL DEL CUERPO DE PATRULLAS dependiente de la Secretaria de Seguridad", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 193.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma TRECEMAX S.A. por un monto de Pesos un millón doscientos seis mil sesenta y siete con cincuenta centavos (\$1.206.067,50), la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE INVIERNO CON DESTINO AL PERSONAL DEL CUERPO DE PATRULLAS dependiente de la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 193.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón doscientos seis mil sesenta y siete con cincuenta Centavos (\$1.206.067,50) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N°1-1977 obrante a fs. 16.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez- Espeleta**

---

Decreto N° 2023/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de mayo de 2018

Adjudicando a la firma Papelera Pergamino sa la "Adquisición de Resmas con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo".-

---

Decreto N° 2024/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007224/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 37 dispuesto por Decreto N°882/18 para la "CONSTRUCCION DE DEPOSITO EN EL CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 509.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la Sra. RUSCONI ANDREA ISABEL por un monto total de Pesos ochocientos ochenta y nueve mil doscientos dos con cincuenta y ocho centavos (\$889.202,58), la "CONSTRUCCION DE DEPOSITO EN EL CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 509.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos ochocientos ochenta y nueve mil doscientos dos con cincuenta y ocho centavos (\$889.202,58), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-1315 obrante a fs. 81.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Clául as Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Educación procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Educación.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Viñales- Alvarez**

---

Decreto N° 2025/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-007223/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 40 dispuesto por Decreto N° 1026/18 para la "CONSTRUCCION DE NUEVOS NUCLEOS SANITARIOS EN EL CENTRO DE FORMACION LABORAL dependiente de la Secretaria de Educación", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 379.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE al Sr. SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO por un monto total de Pesos un millón diecinueve mil ochenta y uno (\$1.019.081,00), la "CONSTRUCCION DE NUEVOS NUCLEOS SANITARIOS EN EL CENTRO DE FORMACION LABORAL dependiente de la Secretaria de Educación", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 379.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón diecinueve mil ochenta y uno (\$1.019.081,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-987 obrante a fs. 80.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Viñales- Alvarez**

Decreto N° 2026/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de mayo de 2018

Adjudicando a la firma Punto Pret srl el "Mantenimiento del Señalamiento Horizontal".-

Decreto N° 2027/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001928/2018.-

**Visto**

que a través del expediente de referencia tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados para el Ejercicio 2018; y,

**Considerando**

Que mediante la Ordenanza N° 35767 se aprobaron el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 103 la Dirección General de Contaduría solicita se confeccione el Decreto que disponga la nueva modificación presupuestaria que permita registrar el traspaso del saldo de los Recursos Afectados del Ejercicio 2017 para su registro en la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

**CALCULO Y PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDAS EJERCICIO 2018	DEUDA FLOTANTE AFECTADO	TOTALES
Fuente 131 \$ 18.210.834,71	\$ 15.702.157,35	\$ 33.912.992,07
Fuente 132 \$ 105.070.815,45	\$ 48.283.519,57	\$ 153.354.335,02
Fuente 133 \$ 114.851.740,93	\$ 921.125,46	\$ 115.772.866,39
Fuente 140 \$ 1.391.402,24	\$ 2.477.137,00	\$ 3.868.539,24
<b>\$ 239.524.793,33</b>	<b>\$ 67.383.939,39</b>	<b>\$ 306.908.732,72</b>

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** EFECTÚENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados que permita registrar el traspaso del saldo de los Recursos Afectados del Ejercicio 2017 para su registro en la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2018, según se indica a continuación, y conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

**CALCULO Y PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDAS EJERCICIO 2018	DEUDA FLOTANTE AFECTADO	TOTALES
Fuente 131 \$ 18.210.834,71	\$ 15.702.157,35	\$ 33.912.992,07
Fuente 132 \$ 105.070.815,45	\$ 48.283.519,57	\$ 153.354.335,02
Fuente 133 \$ 114.851.740,93	\$ 921.125,46	\$ 115.772.866,39
Fuente 140 \$ 1.391.402,24	\$ 2.477.137,00	\$ 3.868.539,24
<b>\$ 239.524.793,33</b>	<b>\$ 67.383.939,39</b>	<b>\$ 306.908.732,72</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría), Salud y Desarrollo Humano, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, de Deportes, de Tránsito y Transporte Público, de Fiscalización y Control, de Educación, de Seguridad y de Gobierno y Legal y Técnica. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

**ANEXO I**

**Traspaso Saldos Afectados del 31/12/2017 a la Ejecución 2018- Exp.1928/2018**

<b>FUENTE 131</b>					
-------------------	--	--	--	--	--

Calculo de Recursos			Presupuesto de Gastos			
Rubros	Saldo Cierre 2017	Por Jurisd	Partidas	Ejercicio 2017	Deuda Flotante	TOTALES
	Afectados				Afectado	
<b>1110118000 - GOBIERNO Y LEGAL Y TECNICA</b>			<b>1110118000 - GOBIERNO Y LEGAL Y TECNICA</b>			
<b>35.1.01.03 - Multas Art. 75 Ley 13133 OMIC - Exp. 7570/06</b>	95.300,00		<b>Progr. 54 - OMIC - Multas Art. 75 Ley 13133 - Exp. 7570/2006</b>			
			3.9.9.7-Otros	95.300,00		<b>95.300,00</b>
<b>1110118000 - GOBIERNO Y LEGAL Y TECNICA</b>			<b>1110118000 - GOBIERNO Y LEGAL Y TECNICA</b>			
<b>35.1.01.14 - Honorarios Judiciales Ley 8838 - Afectado</b>	679.137,31		<b>Progr.52 - Honorarios Ley 8838 - Afectado</b>			
			3.4.3.0-Juridicos	9.421,63		
			<b>Progr.93 - DEUDA FLOTANTE</b>			
			7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar		669.715,68	<b>679.137,31</b>
<b>1110118000 - GOBIERNO Y LEGAL Y TECNICA</b>			<b>1110118000 - GOBIERNO Y LEGAL Y TECNICA</b>			
<b>35.1.01.20 - RUIT - Expte 3560/2007</b>	1.041.737,01		<b>Progr.93 - DEUDA FLOTANTE</b>			
			Progr.93-DEUDA FLOTANTE		1.041.737,01	<b>1.041.737,01</b>
		1.816.174,32	<b>Progr.93 - 7610 DEUDA FLOTANTE (GOBIERNO)</b>		<b>1.711.452,69</b>	
<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>35.1.01.19 - Ingresos de Obras Asistenciales FORD</b>	25.106.034,64		<b>Progr.24 - Distribucion FORD Ord. 31672</b>			
			1.1.5.3-FORD 35% Personal Ord. 31672	11.943.762,47		
			<b>Progr.93 - DEUDA FLOTANTE</b>			
			7.6.1.0- Disminucion cuentas a pagar		13.162.272,17	<b>25.106.034,64</b>
<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>35.1.01.40 - Inv. Clínicas en Seres Humanos Ord 28810 Expte. 2365/2011</b>	880.339,42		<b>44.03- Invest. Clinicas Expte 2365/2011</b>			
			4.3.9.0-Equipos varios	880.339,42		<b>880.339,42</b>
		25.986.374,06				

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.16 - Recobro Barrio Habana (Cta.24696/9) 396.771,00

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 29 - Vivienda Social**

5.1.4.0- Ayuda a Personas 396.771,00 **396.771,00**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.48 - Construccion Viviendas Sociales - Ord 32161 BILSEIL 1.200.500,00

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 29 - Vivienda Social**

5.2.1.0 - Transferencias a Personas 1.200.500,00 **1.200.500,00**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.37 - 100 Años Villa Martelli 14.156,16

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**01- Coord y Adm.Sec de Serv. Públicos**

3.9.9.7- Otros 14.156,16 **14.156,16**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.54 - GAMMA SUDAMERICANA - Ord. 33650 1.100.000,00

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr.01-Coordinac.**

4.3.9.0 - Equipos varios 1.100.000,00 **1.100.000,00**

2.711.427,16

**1110123000 - CULTURA Y TURISMO**

35.1.01.02 - Fondo para la Promoción de la Cultura Ord. 20763 87.160,20

**1110123000 - CULTURA Y TURISMO**

**Progr.18 Fondo para la Promocion de la Cultura - Ord. 20763**

3.8.3.0 - Derechos y tasas 66.205,20

**Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**

87.160,20 7.6.1.0- Disminucion cuentas a pagar 20.955,00 **87.160,20**

**1110124000 - DEPORTES**

35.1.01.33 Fondo para la Promocion del Deporte - Ord. 33432 914.769,19

**1110124000 - DEPORTES**

**Prog. 17 - Fondo Promoc.Deporte Ord. 33432**

2.4.3.0 - Art. De caucho 15.700,00

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 25.750,00

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales 626.419,19

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

914.769,19 **Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**

7.6.1.0- Disminucion cuentas a pagar 246.900,00 **914.769,19**

**1110131000 - Fiscalizacion y Control**

**1110131000 - Fiscalizacion y Control**

**35.1.01.24 - Convenio Bebidas Alcohólicas - EXPTE 9864/04** 1.454.061,70

**Progr. 35 - Convenio Bebidas Alcohol.**

1.454.061,70 3.5.5.0-Comisiones y Gs. Bancarios 900.000,00

3.9.9.7-Otros 554.061,70 **1.454.061,70**

**1110132000 - TRANSITO y TRANSPORTE**

**1110132000 - TRANSITO y TRANSPORTE**

**35.1.01.04 - Apoyo Policía de Tránsito** 923.883,19

**Progr.17 - Tránsito y Transporte**

3.7.9.1-Viaticos Apoyo Policia Tránsito 363.305,69

**Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**

923.883,19 7.6.1.0- Disminucion cuentas a pagar 560.577,50 **923.883,19**

**1110133000 - HACIENDA y FINANZAS**

**1110133000 - HACIENDA y FINANZAS**

**35.1.01.25 - Recobro de Seguros Siniestros - Afectado -** 17.052,25

**Progr. 21 - Seguros**

3.9.9.7- Otros 17.052,25 **17.052,25**

**1110133000 - HACIENDA y FINANZAS**

**1110133000 - HACIENDA y FINANZAS**

**35.1.01.41 - Ingresos Varios F-131** 2.090,00

**Progr.01-Coordinacion**

19.142,25 3.9.9.7- Otros 2.090,00 **2.090,00**

<b>Origen Municipal</b>	<b>33.912.992,07</b>	<b>33.912.992,07</b>	<b>Fuente 131 - De Origen Municipal</b>	<b>18.210.834,71</b>	<b>15.702.157,36</b>	<b>33.912.992,07</b>
-------------------------	----------------------	----------------------	---	----------------------	----------------------	----------------------

FUENTE 132						
Calculo de Recursos			Presupuesto de Gastos			
Rubros	Saldo Cierre 2017	Por Jurisd	Partidas	Ejercicio 2018	Deuda Flotante	TOTALES

	Afectados			Afectado	
<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>			<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>		
<b>35.1.01.08 - Programa de Asistencia Alimentaria Celiacos Expte 2226/2012</b>	28,73		<b>Prog. 23.01- Accion Comunitaria</b>		
			5.1.4.0- Ayuda sociales a personas	28,73	<b>28,73</b>
<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>			<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>		
<b>35.1.01.09 - Programa Mas Vida Plan Comadres Expte 2225/2012</b>	2.014,00		<b>Prog. 23.01-Accion Comunitaria</b>		
			5.1.4.0- Ayuda sociales a personas	2.014,00	
					<b>2.014,00</b>
<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>			<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>		
<b>35.1.01.66 - Programa UDI - Casa del Niño - Exp. 5669/2017</b>	443.220,00		<b>Prog. 31.00.00 - Prog. UDI Casa del Niño - Exp. 5669/17</b>		
			2.1.1.0 - Alimentos para personas96000	96.000,00	
			2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	400,00	
			2.5.8.0 - Productos de material plastico	5.400,00	
			2.9.1.0 - Elementos de limpieza	60.000,00	
			3.4.9.0 - Otros	30.000,00	
			3.5.1.0 - Transporte	15.000,00	
			3.9.9.7 - Otros	22.820,00	
			<b>Progr.93 - DEUDA FLOTANTE</b>		
		445.262,73	7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar	213.600,00	<b>443.220,00</b>
<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>		
<b>35.1.01.01 - Plan Nacer Ord. 26.401 Expte. 5103/07(Cta.50118/3)</b>	7.046.265,05		<b>Prog. 44.01-Plan Nacer Ord. 36401 Ex 5103/07</b>		
			1.1.5.7-Extension Extra Laboral Plan Nacer	5.000.000,00	
			2.2.2.0 - Prendas de vestir	32.000,00	
			2.3.1.0 - Papel de escritorio y carton	44.400,00	
			2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	61.000,00	



			2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	52.000,00		
			3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	13.000,00		
			4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	697.213,12		
			4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	3.000,00		
			4.3.7.0 - Equipos de oficina y muebles	68.000,00		
			4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	2.000,00		
			4.3.9.0 - Equipos varios	50.000,00		
			<b>Progr.93 - DEUDA FLOTANTE</b>			
			7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar		1.023.651,93	<b>7.046.265,05</b>
			-			
<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>35.1.01.06 - Fondo Social Ley 13163 - Fortalecimiento(Cta.50166/4)</b>	4.721.098,99		<b>Progr. 23.25-Promocion y Prot. Der.de Niños</b>			
			5.1.8.0-Fortalecimiento Familiar	2.500.000,00		
			<b>Progr. 23.26 -Inclusion y Problematicas actuales</b>	1.539.160,99		
			-			
			<b>Progr.93 - DEUDA FLOTANTE</b>			
			7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar		681.938,00	<b>4.721.098,99</b>
			<b>Progr.93 - 7610 DEUDA FLOTANTE (SALUD)</b>		<b>1.705.589,93</b>	
<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>35.1.01.71- Prog. Operadores de Calle Exp. 1986/17</b>	360.000,00		<b>Progr. 87 - Prog. Operadores de calle Exp. 1986/17</b>			
			3.4.9.0 - Otros	360.000,00		<b>360.000,00</b>
			-			
<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>35.1.01.78 - Adquisición Ecógrafo Hospital Houssay Exp. 2027/17</b>	1.000,00		<b>Progr.44.06.00 - Adq. Ecógrafo Hospital Houssay Exp. 2027/17</b>			
			4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1.000,00		<b>1.000,00</b>
<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			

<b>35.1.01.70 - Prog. Fort Comun Inclusión Niños Adolesc Exp 4053/17</b>	14.400,00		<b>Prog. 86.00.00 - Prog. Fort Comunit Inclusión Niños Adelesc Exp. 4053/2017</b>			
			3.9.9.7 - Otros	14.400,00		<b>14.400,00</b>
<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			<b>1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO</b>			
<b>35.1.01.61 - Programa Prevencion Bronquiolitis - Exp. 5718/16</b>	158.899,49		<b>Prog.44.05.00 - Campañas de vacunación 2016 - Exp 3357/17</b>			
			1.1.5.6 - Campaña vacunación 2016 - Exp. 3353/17	158.899,49		<b>158.899,49</b>

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

**35.1.01.18 - Influenza - A/ H1 N1 Expte 6490/2010**

110.030,45

**Prog.44.02-Influenza A1/H1N1 - Expte 8352/09**

12.411.693,98

2.9.5.0-Utiles menores medicos

110.030,45

**110.030,45**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**35.1.01.17 - Fondo Solidario Provincial Ord. 28062 - Exp 2886/09 - SOJA**

56.898.779,48

**Prog.32 - Obras Fonde Federal Solidario - SOJA**

2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza

14.000,00

2.9.9.2 - Otros

113.074,71

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales

1.500.000,00

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado

20.744.000,00

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles

382.000,00

**Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**

7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar

34.145.704,77 **56.898.779,48**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**35.1.01.72 - Ampl. Jardín Inf y CBI B° Habana Expte 5531/16**

2.424.358,38

**Prog.31.02 - Amp. Jardín Inf. Y CBI Habana Exp. 5531/2016**

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado

2.424.358,38

**2.424.358,38**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.60 - Saneamiento Hidraulico Estac. J.B.Justo - Exp. 5527/16	56.538,74	<b><u>31.04.00 - Saneam. Hid. Est. Juan B.Justo</u></b>		
		4.2.2.0- Construcciones en bienes de dominio publico	56.538,74	<b>56.538,74</b>
<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		
35.1.01.76 - Entubamiento y obras compl Aliviador Lavalle Exp. 6208/16 y 4017/17	56.844.112,81	<b><u>Prog.31.06.00 - Entub. Y obras complem Aliv Lavalle Exp. 6208/16</u></b>		
		4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	56.844.112,81	<b>56.844.112,81</b>
<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		
35.1.01.55 - Fondo para Infraestructura Municipal 2016	54.739,73	<b><u>Prog. 30.01.00 - Belgrano Cargas</u></b>		
		4.2.2.0- Construcciones en bienes de dominio publico	54.739,73	<b>54.739,73</b>
<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		
35.1.01.69 - Fondo Infraestructura Municipal 2017	9.034.461,12	<b><u>Prog. 34.09.00 - Plan Int. De mantenim pavimentos en partido Exp 8312/16</u></b>		
		3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vias de comunic	7.307.051,14	
		<b><u>Progr.93 - DEUDA FLOTANTE</u></b>		
		7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar	1.727.409,98	<b>9.034.461,12</b>
	125.312.990,26			
		<b><u>Progr.93 - 7610 DEUDA FLOTANTE (OBRAS)</u></b>		<b>35.873.114,75</b>
<b><u>1110123000 - CULTURA Y TURISMO</u></b>		<b><u>1110123000 - CULTURA Y TURISMO</u></b>		
35.1.01.27 - Subsidio Video Institucional - Direccion Turismo	1.300,00	<b><u>Prog. 16 - Actividades Turisticas</u></b>		
		3.9.9.7 - Otros	1.300,00	<b>1.300,00</b>
<b><u>1110123000 - CULTURA Y TURISMO</u></b>		<b><u>1110123000 - CULTURA Y TURISMO</u></b>		
35.1.01.34 - Subsidio Proyectos Barriales Talleres de Cultura	4.019,71	<b><u>Prog. 01 - Coordinacion y Adminis</u></b>		
		1.2.4.2 - Sub.Proyectos Especiales Talleres	4.019,71	<b>4.019,71</b>

**1110125000 - EDUCACION**

35.1.01.10 - Incentivo Docente 1.277.577,85

**1110125000 - EDUCACION****Progr.35 - Docentes de Pcia. De Buenos Aires**1.1.5.1 - Incentivo Docente Provincial 944.181,84 **1.277.577,85****Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**

7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar 333.396,01

**1110125000 - EDUCACION**

35.1.01.64 - SAE - Servicio Alimentario Escolar 7.431.468,20

**1110125000 - EDUCACION****Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar 7.431.468,20 **7.431.468,20****1110125000 - EDUCACION**

35.1.01.51 - Fdo. Para la educ ciencia y tecnologia Ley 14.393 Art 92 2.527.400,68

**1110125000 - EDUCACION****Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar 2.527.400,68 **2.527.400,68****1110125000 - EDUCACION**

35.1.01.45 - Material Didactico 1.224,01

**1110125000 - EDUCACION****Prog. 35 - Docentes Pcia.Bs.As.**1.2.4.6-Material Didactico Docente 1.224,01 **1.224,01****1110125000 - EDUCACION**

35.1.01.30 - Prog. de Resp. Social Compartida - ENVION Exp. 12169/10 1.196.750,00

**1110125000 - EDUCACION****Prog.32.01- Gastos en personal Envion**

3.4.9.0 - Otros 997.800,00

**1110125000 - EDUCACION****Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar 198.950,00 **1.196.750,00**

12.434.420,74

**Progr.93 - 7610 DEUDA FLOTANTE (EDUCACION)****10.491.214,89****1110126000 - SEGURIDAD****1110126000 - SEGURIDAD**

35.1.01.56 - Fdo Municipal Fortalec. De la Seguridad y otros serv. Asociados

2.502.599,45

**30.03.00 - Luminarias**

2.502.599,45

2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos

2.502.599,45

**2.502.599,45**

**1110132000 - TRANSITO, TRANSPUBLICO Y SEG VIAL**

**1110132000 - TRANSITO, TRANSPUBLICO Y SEG VIAL**

35.1.01.77 - Centro Regional de Impresiones

242.048,15

**80.00.00 - Centro Regional de Impresiones**

242.048,15

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles

242.048,15

**242.048,15**

Origen Provincial

153.354.335,02

Fuente 132 - Origenes Provincial

105.070.815,45 48.283.519,57 153.354.335,02

Deuda CEAMSE sin cubrir

35.629.891,83

**83.913.411,40**

FUENTE 133			Presupuesto de Gastos			
Calculo de Recursos			Presupuesto de Gastos			
Rubros	Saldo Cierre 2017	Por Jurisd	Partidas	Ejercicio 2018	Deuda Flotante	TOTALES
	Afectados				Afectado	
<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>			<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>			
35.1.01.59 - Infraestructura Barrio Las Flores - Convenio 275	1.800.000,00		<b>Progr. 30.00.00 - Regularizacion Dominial</b>			
			3.4.9.0 - Otros	1.800.000,00		<b>1.800.000,00</b>
<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>			<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>			
35.1.01.65 - Progr Apoyo Formacion Sindical Exp. 1160/2017	586.466,20		<b>Progr. 20.00.00 - Formacion Sindical Exp. 1160/2017</b>			
			3.9.9.7 - Otros	418.867,30		
			<b>Progr.93 - DEUDA FLOTANTE</b>			
			7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar		167.598,90	<b>586.466,20</b>
<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>			<b>1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES</b>			

<b>35.1.01.74 - Plan Nacional Creer y Crear Exp. 5479/2017</b>	2.000.000,00		<b>Progr. 25.00.00 - Plan Nacional Creer y Crear Exp. 5479/2017</b>			
			1.2.4.8 - Plan Nac. Creer y Crear	99.000,00		
			2.1.1.0 - Alimentos p personas	150.000,00		
			2.1.4.0 - Prod. Agroforestales	4.500,00		
			2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10.000,00		
			2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	160.000,00		
			2.7.1.0 - Prod. Ferrosos	79.000,00		
			2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	35.000,00		
			2.9.9.0 - Otros	8.500,00		
			3.4.5.0 - De capacitacion	112.500,00		
			3.4.9.0 - Otros	250.000,00		
			4.3.1.0 - Maq. Y equipo de produccion	61.500,00		
			4.3.6.0 - Equipo para computacion	60.000,00		
			4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	20.000,00		
			4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	50.000,00		
			4.3.9.0 - Equipos varios	900.000,00		<b>2.000.000,00</b>
		4.386.466,20				
			<b>Progr.93 - 7610 DEUDA FLOTANTE (GOBIERNO)</b>		<b>167.598,90</b>	

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

**35.1.01.53 - Ministerio de Salud Nacional - Exp. 3592/2015** 3.298.874,01

**Progr. 44.04 Ministerio de Salud Nacional**

3.8.3.0 - Derechos y Tasas 50.000,00

4.3.9.0 - Equipos varios 3.166.050,01

**Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**

7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar 82.824,00 **3.298.874,01**

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

**35.1.01.58 - Infraest. Basica y fortalec. Comunitario Barrio El Ceibo** 31.000,00

**Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**

7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar	31.000,00	<b>31.000,00</b>
-------------------------------------	-----------	------------------

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

35.1.01.59 - Infraestructura Barrio Las Flores - Convenio 275	449.292,39	
---	------------	--

**Progr. 83.00.00 - Conv 275 Barrio Las Flores**

2.9.9.0 - Otros	201.396,27	
-----------------	------------	--

**Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**

7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar	247.896,12	<b>449.292,39</b>
-------------------------------------	------------	-------------------

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

35.1.01.68 - Campaña prev.enfer Mosquitos Exp. 6417/2017	100.000,00	
--	------------	--

**Progr. 44.09.00 - Prev.enferm Mosquitos**

3.5.3.0 - Imprenta publicaciones y reproducciones	9.030,00	
---	----------	--

**Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**

7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar	90.970,00	<b>100.000,00</b>
-------------------------------------	-----------	-------------------

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

**1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO**

35.1.01.75 - Progr. Nac Ciudades Municip Saludables Exp. 6913/2017	350.000,00	
--	------------	--

**Prog. 44.10.00 - Progr. Nac Munic Saludables**

2.2.9.0 - Otros	292.500,00	
-----------------	------------	--

2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina	25.000,00	
---	-----------	--

4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	30.000,00	
---	-----------	--

4.3.9.0 - Equipos Varios	2.500,00	
--------------------------	----------	--

**350.000,00**

4.229.166,40

<b>Progr.93 - 7610 DEUDA FLOTANTE (SALUD)</b>	<b>452.690,12</b>	
---	-------------------	--

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

<b>35.1.01.07 - Construcción Viv. Barrio Las Flores Etapa I - EMACO</b>	1.317.922,71	<b><u>Progr. 83.07 - Constr.Viv.B.Las Flores Etapa I</u></b>		
		5.2.1.0 - Transferencias a Personas	1.317.922,71	<b>1.317.922,71</b>
<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		
<b>35.1.01.13 - Plan Nacional Obras Municipales Expte 913/2003</b>	161,24	<b><u>Progr. 83.01 - Plan Nacional de obras Municipales</u></b>		
		4.2.2.0 - Construcciones en bs dominio publico	161,24	<b>161,24</b>
<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		
<b>35.1.01.15 - Ejecución Vial Ribereño Expte 3429/09 - Cartellone</b>	1,93	<b><u>Progr. 83.02 - Ejecucion Vial Rivereño</u></b>		
		4.2.2.0 - Construcciones en bs dominio publico	1,93	<b>1,93</b>
<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		
<b>35.1.01.22 - Construc.Viv. Constituyentes 489 - Expte 11989/06 - INGECONS</b>	185.137,05	<b><u>Progr. 83.08 - Constr.Viv. Constituyentes 489</u></b>		
		5.2.1.0 - Transferencias a Personas	185.137,05	<b>185.137,05</b>
<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		
<b>35.1.01.28- Construc. Viviendas predio Loc 2.4.5.7 - EXPTE 3531/07 (SAARA)</b>	573.524,28	<b><u>Progr. 83.09 - Constr.Viv. Predio Loc 2.4.5.7</u></b>		
		5.2.1.0 - Transferencias a Personas	573.524,28	<b>573.524,28</b>
<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		
<b>35.1.01.29 - Bajo Nivel Güemes EXPTE 4821/07 - CARTELLONE</b>	0,03	<b><u>Progr. 83.05 - Bajo Nivel Guemes</u></b>		
		4.2.2.0 - Construcciones en bs dominio publico	0,03	<b>0,03</b>
<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		<b><u>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u></b>		
<b>35.1.01.31 - Viv.Barrio 7 de Mayo - Lugones e/ Borges y R. Castro Expte.</b>	173.866,43	<b><u>Progr. 83.11 - Viv.B 7 de Mayo Lugones</u></b>		
		5.2.1.0 - Transferencias a Personas	173.866,43	<b>173.866,43</b>



**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.32 - Viv B° Las Flores Infraestructura E II y III Expte 354/11 - EMACO 3.452.272,18

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 83.06 - Constr.Viv. B. Las Flores II y III**

5.2.1.0 - Transferencias a Personas 3.452.272,18 **3.452.272,18**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.36 - Construcción Viv B Virgen de Lujan Expte 1158/09 (ADANTI) 2.258.127,43

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 83.10 - Constr.Viv. B.Virgen de Lujan**

5.2.1.0 - Transferencias a Personas 2.258.127,43 **2.258.127,43**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.42 - Pavimentacion 130 cuadras partido V. Lopez 785.961,80

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 83.04 - Pav. 130 cuadras V.Lopez**

4.2.2.0 - Construcciones en bs dominio publico 785.961,80 **785.961,80**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.52 - Construcc. 104 Viviendas Bo.Gandara Exp. 583/2011 1.161.499,95

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 83.12 - Constr.104 Viv. B.Gandara**

5.2.1.0 - Transferencias a Personas 1.161.499,95 **1.161.499,95**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.59 - Infraestructura Barrio Las Flores - Convenio 275 3.622.423,17

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 80.13 - Infraestructura Barrio Las Flores**

4.2.2.0 - Construcciones en bs dominio publico 3.622.423,17 **3.622.423,17**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.58 - Infraest. Basica y fortalec. Comunitario Barrio El Ceibo 3.793.005,42

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 83.22.00 - Infraestr. Hidraulica El Ceibo**

4.2.2.0 - Construcciones en bs dominio publico 3.793.005,42 **3.793.005,42**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.67 - Bajo Nivel Munro - Exp. 7427/16 48.177.728,05

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 83.27.00 - Bajo Nivel Munro Exp. 7427/16**

4.2.2.0 - Construcciones en bs dominio publico 47.876.891,61

**Progr.93 - DEUDA FLOTANTE**

7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar 300.836,44 **48.177.728,05**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.79 - Ejec Nuevo Geriatrico Municipal Exp. 584/2017 29.284.578,21

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 83.26.00 - Nuevo Geriatrico Exp. 584/2017**

4.2.1.0 - Constr bienes de dominio privado 29.284.578,21

**29.284.578,21**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.80 - Convenio Viviendas Bo. Gandara Exp. 182/2017 3.122.421,27

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 83.29.00 - Viviendas Barrio Gandara Exp. 182/2017**

4.2.1.0 - Constr bienes de dominio privado 3.122.421,27

**3.122.421,27**

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

35.1.01.81 - Convenio Viviendas Bo. 7 de Mayo Exp. 183/2017 2.116.070,35

**1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Progr. 83.30.00 - Viviendas Bo. 7 de Mayo Exp. 183/2017**

4.2.1.0 - Constr bienes de dominio privado 2.116.070,35

**2.116.070,35**

<b>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>			<b>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>			
35.1.01.82 - Viviendas Bo. Las Flores A. Alvarez V. Martelli Exp. 8181/16	681.778,10		<b>Progr. 83.18.00 - Viv.Bo.Las Flores A.Alvarez Vmartelli</b>			
			5.2.1.0 - Transferencias a Personas	681.778,10		<b>681.778,10</b>
<b>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>			<b>1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>			
35.1.01.83 - Viviendas Bo.Las Flores 48 Vivienas Fl.Oeste Exp. 7100/16	6.034.445,55		<b>Progr. 83.19.00 - Viv Bo.Las Flores 48 Viv Exp. 7100/16</b>			
			4.2.1.0 - Constr bienes de dominio privado	6.034.445,55		<b>6.034.445,55</b>
		106.740.925,15				

			<b>Progr.93 - 7610 DEUDA FLOTANTE (OBRAS)</b>		<b>300.836,44</b>	
<b>1110126000-SEGURIDAD</b>			<b>1110126000-SEGURIDAD</b>			
<b>35.1.01.21 - Programa Integral de Protección Ciudadana- Expte 3333/2009</b>	23.383,82		<b>01.00-Coord. y Diseño de las Pol. de Seguridad</b>			
		23.383,82	1.2.4.3 - Programa integral de Protección Ciudadana	23.383,82		<b>23.383,82</b>
<b>1110133000 - HACIENDA y FINANZAS</b>			<b>1110133000 - HACIENDA y FINANZAS</b>			
<b>35.1.01.63 - Ingresos Varios F-133</b>	4.024,82		<b>Progr.01-Coordinacion</b>			
		4.024,82	3.9.9.7- Otros	4.024,82		<b>4.024,82</b>
<b>1110134000 - COORDINACION</b>			<b>1110134000 - COORDINACION</b>			
<b>35.1.01.73 - Convenio Ministerio Trabajo Exp.4674/2016</b>	388.900,00		<b>Progr. 22.00.00 - Convenio Min de Trabajo - Exp. 4674/16</b>			
			3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	20.000,00		
			4.3.6.0 - Equipo para computacion	100.000,00		
			4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	150.000,00		
			<b>Progr.68.02.00 - Equipamiento</b>			
			4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	118.900,00		
		388.900,00				<b>388.900,00</b>
<b>Origen Nacional</b>	<b>115.772.866,39</b>	<b>115.772866,39</b>	<b>Fuente 133 - Origen Nacional</b>	<b>114.851.740,93</b>	<b>921.125,46</b>	<b>115.772.866,39</b>
<b>FUENTE 140</b>						
<b>Calculo de Recursos</b>			<b>Presupuesto de Gastos</b>			
<b>Rubros</b>	<b>Saldo Cierre 2017</b>	<b>Por Jurisd</b>	<b>Partidas</b>	<b>Ejercicio 2018</b>	<b>Deuda Flotante</b>	<b>TOTALES</b>
	<b>Afectados</b>				<b>Afectado</b>	
<b>1110132000 - Transito y Transporte</b>			<b>1110132000 - Transito y Transporte</b>			
<b>35.1.01.38 - Acarreo Vehiculos Infraccion Exp. 922/2014</b>	3.868.539,24		<b>Progr.22 - Gruas</b>			
			3.4.9.0 - Otros	1.391.402,24		

		3.868.539,24	<b>Progr.93 - DEUDA FLOTANTE</b>			
			7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar		2.477.137,00	<b>3.868.539,24</b>
<b>Otros Origenes</b>	<b>3.868.539,24</b>	<b>3.868.539,24</b>	<b>Fuente 140 - Otros Origenes</b>	<b>1.391.402,24</b>	<b>2.477.137,00</b>	<b>3.868.539,24</b>
<b>Calculo de Recursos</b>			<b>Presupuesto de Gastos</b>			
<b>Rubros</b>	<b>Saldo Cierre 2017</b>	<b>Por Jurisd</b>	<b>Partidas</b>	<b>Ejercicio 2018</b>	<b>Deuda Flotante</b>	<b>TOTALES</b>
	<b>Afectados</b>				<b>Afectado</b>	
Origen Municipal	33.912.992,07	33.912.992,07	FUENTE 131	18.210.834,71	15.702.157,36	33.912.992,07
Origen Provincial	153.354.335,02	153.354.335,02	FUENTE 132	105.070.815,45	48.283.519,57	153.354.335,02
Origen Nacional	115.772.866,39	115.772.866,39	FUENTE 133	114.851.740,93	921.125,46	115.772.866,39
Otros Origenes	3.868.539,24	3.868.539,24	FUENTE 140	1.391.402,24	2.477.137,00	3.868.539,24
	<b>306.908.732,72</b>	<b>306.908.732,72</b>		<b>239.524.793,33</b>	<b>67.383.939,39</b>	<b>306.908.732,72</b>
			CEAMSE (a cargo del Ministerio Economia PBA)		35.629.891,83	
					<b>103.013.831,22</b>	

Decreto N° 2028/18

Vicente López, 17 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-0062/2017 Y AGREGADO N° 4119-0023/2018.-

**Visto**

Que por vía del Decreto N° 1902 de fecha 05 de mayo de 2017 (ver fs. 69) se dispuso adjudicar el servicio de cobertura de Riesgos del Trabajo de la Municipalidad de Vicente López a la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (C.U.I.T. N° 30-68825409-0); y,

**Considerando**

Que dicha adjudicación tuvo vigencia por el período comprendido entre el 01/05/2017 y el 30/04/2018.

Que, en consecuencia se suscribió el contrato que luce agregado a fs. 71/72, cuya Cláusula Segunda establece que la vigencia del servicio será renovada automáticamente por el período de un año, salvo que medie decisión en contrario por parte de la Comuna.

Que en virtud del inminente vencimiento del plazo de contratación, a través del Expediente N° 4119-0023/2018, la empresa aseguradora propuso para la renovación de la contratación un importe anual total (por doce meses más SAC) de Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Veintiocho Centavos (\$ 46.997.545,28.-), sobre el cual corresponde destacar que se mantienen los valores de Costo Fijo por Trabajador (\$ 0,60.-) y el Costo Variable s/Masa Salarial (2,30%), pactados al momento de la contratación original.

Que, conforme lo informado a fs. 5 del Expediente N° 4119-0023/2018 por la Subdirección Seguros, resulta conveniente instar la renovación del servicio, toda vez que la nueva oferta efectuada mantiene los valores de la contratación adjudicada por vía del Decreto N° 1902/2017.

Que en tal sentido, corresponde hacer uso de la opción de renovación de la contratación de marras, por el período comprendido entre el 01/05/2018 al 30/04/2019.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** DISPÓNESE LA RENOVACIÓN desde el 01/05/2018 al 30/04/2019 de la contratación convenida por vía del Decreto n° 1902/2017, adjudicándose el servicio de cobertura de Riesgos del Trabajo de la Municipalidad de Vicente López a la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (C.U.I.T. N° 30-68825409-0), en mérito a las consideraciones de mención exordial.-

**ARTÍCULO 2°.-** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1, CONVALÍDASE todo lo actuado desde el 01/05/2018 hasta la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°.-** El costo total estimado de la contratación asciende a un importe anual total (por doce meses más SAC) de Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Veintiocho Centavos (\$ 46.997.545,284, sobre el cual corresponde destacar que se mantienen los valores de Costo Fijo por Trabajador (\$ 0,60.-) y el Costo Variable s/Masa Salarial (2,30%), pactados al momento de la contratación original. La Dirección General de Contaduría deberá proceder a la reserva mensual, según la masa salarial correspondiente e informada por la Secretaría de Recursos Humanos.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el pago del servicio adjudicado será debitado de la JURISDICCIÓN 1110133000- SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 01, PARTIDA 1.3.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°.-** REFRENDEN el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Recursos Humanos.-

**ARTÍCULO 6°.-** TOMEN CONOCIMIENTO la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y de Compras y Licitaciones y la Subdirección Seguros) y la Secretaría de Recursos Humanos.-

**ARTÍCULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Fdo: Macri- Alvarez- Szlapak**

---

Decreto N° 2031/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de mayo de 2018

Convalidando el gasto efectuado por la Dirección de Higiene Urbana por el alquiler durante 8 días de lunes a viernes de dos camiones con dos choferes y dos operarios para realizar tareas de limpieza sobre contenedores de residuos ubicados en la vía pública, que son trasladados hacia la Dirección de Higiene Urbana. Abonando a la firma Corpal srl por el servicio prestado desde el 02 al 15 de febrero.-

---

Decreto N° 2033/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de mayo de 2018

Justificando y convalidando el gasto por el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de señalamiento luminoso coordinado de Avenida del Libertador, Avenida Maipú y Paseo Dr. Raúl Alfonsín, durante el mes de marzo. Abonando a la firma Sutec sa por el servicio prestado.-

---

Decreto N° 2054/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 22 de mayo de 2018

Justificando el gasto por la Adquisición de Víveres Secos, Lácteos, Pollos, Carnes, Frutas y Verduras destinados a la elaboración de alimentos en los comedores municipales, dependientes de la Subsecretaría de Acción Comunitaria, entregados durante los meses de enero y febrero por la empresa Teylem sa. Abonese a la empresa mencionada por el servicio prestado.-

---

Decreto N° 2061/18

Vicente López, 23 de mayo de 2018

#### **Visto**

que anualmente, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias) debe habilitarse a partir del 1° y hasta el 15 de mayo del corriente año un Registro Especial para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes; y

#### **Considerando**

Que en la fecha antedicha y en un todo de acuerdo a la Ley, se habilitó dicho registro;  
Que según consta en el Acta N° 36 del mencionado protocolo se han inscripto 43 (Cuarenta y Tres) vecinos habitantes del Partido los que se postulan a su designación y se encuentran en condiciones de ser Mayores Contribuyentes;  
Que los contribuyentes registrados no alcanzan al número requerido por la Ley, debiendo el suscripto en tal supuesto integrar de oficio la nómina respectiva (Artículo 94° Inciso 3° L.O.M.);

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** TENGASE por completado de oficio el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 94° Inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6.769/58 y sus modificatorias, con la nómina que a continuación se detalla:

• Ritucci Mario José	DNI. 93.601.759	Rosetti 2008 Olivos
• Perna José Fabián	DNI. 17.203.690	C. Villate 3109 Olivos
• Gentile Emilio	DNI. 4.159.272	Castellanos 3756 La Lucila
• Alfano Lidia	DM. 2.587.975	Pelliza 2570 Olivos
• Mazzitelli Lucas	DNI. 38.167.202	0. Feliú 3260 Olivos

**ARTICULO 2°.-** La nómina de Mayores Contribuyentes que se propone por el Artículo 1°, pasará a integrar el Libro de Registro respectivo, dejándose por la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica la constancia correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-**Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 4°.-** Mediante nota de estilo comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, juntamente con la nómina de inscriptos.-

**ARTICULO 5°.-** DESE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVASE.-

**Fdo: Macri- Vittorini**

---

Decreto N° 2062/18

Vicente López, 23 de mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 4119-3072/2014 y sus cuerpos agregados (I al V)

#### **Visto**

El expediente reseñado en el epígrafe, por el cual tramita la Licitación Pública N° 39 destinada a la concesión para el Mantenimiento, Reposición y Explotación Comercial Publicitaria de Pantallas Luminosas, Refugios y Postes de Señalización de Paradas de colectivos en la vía Pública Municipal y,

#### **Considerando**

Que dicho llamado a licitación encontró fundamento en la autorización conferida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 33313 cuya copia luce agregada a fs. 42 del Expediente 4119-3072/2014, promulgada por decreto N° 2484 de fecha 14/07/2014 de fs. 76 y modificado por Decreto 2904/14 de fs. 113/114.

Que por Decreto 3183 obrante a fs. 120, se dispuso el llamado respectivo.

Que por Decreto 4530/14 se adjudicó a la firma "Grupo Al Sur S.A." la Licitación Pública N° 39.

Que según expresa el Punto 1.1.1 del Pliego de Especificaciones Legales, el Departamento Ejecutivo establecerá los valores anualmente del canon, los cuales no podrán incrementarse porcentualmente por encima del incremento que haya experimentado el año anterior el sueldo mínimo del empleado municipal de planta permanente

servicio operativo IV de 30 horas.

Que la Autoridad de Aplicación mediante informe obrante a fs. 1152 y conforme a la exigencia establecida en la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión de fecha 02/12/2014, establece como canon para el Cuarto año de concesión la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 628.907) por PERIODO TRIMESTRAL, equivalente a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$2.515.628) ANUAL.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** APRUEBENSE los montos propuestos para el Cuarto Año de Concesión conforme lo establecido en el informe obrante a fs. 1152 del Expediente 4119-3072/2014, siendo la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 628.907) por PERIODO TRIMESTRAL, equivalente a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 2.515.628) ANUAL.

**ARTICULO 2°.-** Procédase por la Secretaria de Fiscalización y Control a la confección de la Addenda pertinente.

**ARTICULO 3°.-** Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario de Fiscalización y Control y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería), Secretaria de Ingresos Públicos (Dirección de Atención Tributaria), Secretaria de Fiscalización y Control (Dirección General de Control de Espacios Públicos).

**ARTICULO 5°.-** Notifíquese lo resuelto a la Concesionaria en el Domicilio Constituido.

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de decretos, asígnese número, hágase saber, cúmplase y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- López Presa- Alvarez**

Decreto N° 2063/18

Vicente López, 23 de mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 4119-1603/2017.-

#### Visto

el estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco del procedimiento que establece el Decreto Municipal N° 4780/05 y la Ley Provincial N° 11.723, respecto del proyecto de obra para la construcción del "Paso Bajo Nivel, Calle Hipólito Yrigoyen y vías del FCGBM" que se emplazará en el barrio de Florida a 200 metros de la estación Cetrángolo del Ferrocarril Bartolomé Mitre ramal Retiro - Mitre; y,

#### Considerando

Que la presente declaratoria se expide en aplicación de lo establecido en el Artículo 2°, inciso 1 del Decreto 4780/05, al tratarse de la construcción de un cruce bajo nivel, correspondiendo al Municipio expedirse sobre la factibilidad del proyecto, estimando los efectos que una obra de tal magnitud tendrá respecto de las variables que se analizan mediante un Estudio de Impacto Ambiental.

Que las características técnicas del proyecto se han desarrollado en el Estudio de Impacto Ambiental glosado a fs. 3/162 del Expediente de marras, realizado por un Ingeniero Civil Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad de Buenos Aires e inscripto en el registro de profesionales del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Que conforme el procedimiento contenido en el Artículo 8° del Decreto Municipal 4780/05, se dispuso la publicación del edicto por un día en el Boletín Municipal luciendo a fs. 169/175 las constancias de publicación.

Que, vencido el plazo dispuesto por el edicto antes mencionado, no se han presentado observaciones o ponderaciones respecto de los efectos del proyecto.

Que en consecuencia, agotada la instancia de publicidad estipulada para el procedimiento, el Secretario de Gobierno y Legal y Técnica, en su carácter de Autoridad Ambiental Municipal de Primer Grado para la aplicación de la Ley 11.723 a nivel local, dispuso la intervención de las oficinas técnicas, en cumplimiento del procedimiento estipulado en el Artículo 5° del Decreto N° 4780/05.

Que el proyecto en cuestión implicará la construcción de un túnel perpendicular a la traza de las vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre en su intersección con la calle Hipólito Yrigoyen, a 200 metros de la estación Cetrángolo y a 600 metros de la estación Florida, el cual constará de dos carriles para vehículos livianos y pesados, así como un paso peatonal, un puente carretero y calles de convivencia.

Que dada la ubicación estratégica de este cruce, el paso vial bajo nivel que se analiza en el presente Decreto funcionará como una significativa infraestructura que optimizará la accesibilidad y la integración de la zona en la que existe una importante presencia de instituciones y centros de salud que incrementan notablemente el flujo de vehículos y transeúntes, reduciendo la demora e interrupción del tránsito y mejorando las condiciones generales de conectividad en el área, minimizando las emisiones de regulación de motores por la espera generada ante la barrera baja, mejorando las condiciones de seguridad vial tanto para vehículos como peatones en el sector, y disminuyendo el riesgo de colisión sobre las vías del ferrocarril.

Que, sentado lo expuesto, corresponde analizar los impactos ambientales detallados en el estudio técnico en cuestión.

Que respecto de los efectos que acarreará la fase de construcción del Proyecto, se producirán impactos negativos sobre los distintos componentes del medio, que pueden puntualizarse en generación de ruidos molestos en horario de operaciones, emisiones de material particulado y de gases de combustión, movimientos de suelos, generación de polvos y escombros, extracción de árboles, modificación de drenajes y riesgo de anegamiento, interferencias con la infraestructura instalada, incremento de gestión de residuos y la interferencia con el transporte público de ferrocarril y con los servicios por red. Asimismo, la actividad usual de los vecinos y de los locales comerciales del entorno inmediato se verá afectado. Todos los impactos detallados son acotados en el tiempo y en el espacio, en las inmediaciones del área operativa de la obra, finalizando junto con la construcción, excepto la disminución de la cobertura vegetal con la consecuente pérdida de hábitat de aves, la cuales serán mitigadas con la implantación de nuevos ejemplares.

Que una vez terminada la obra y durante la etapa de operación del paso bajo nivel, se prevén mayoritariamente impactos positivos permanentes sobre el medio antropizado, al mejorar la continuidad de la red vial, disminuyendo los tiempos de viaje, la accesibilidad peatonal (incluyendo personas con movilidad reducida), disminuyendo el riesgo de siniestralidad de colisiones del ferrocarril con vehículos o transeúntes y la contaminación acústica y del aire. Si bien el ruido generado por el tren no será modificado, el impacto acústico y las emisiones de dióxido de carbono disminuirán por la menor detención de vehículos durante la barrera baja. En cuanto a los impactos negativos, el principal riesgo potencial se asocia a un posible anegamiento del área en caso de lluvias extremas o por mal funcionamiento del sistema de drenaje, y en menor medida aspectos como el aumento de consumo de energía eléctrica, la generación de residuos especiales, el cambio en el uso del suelo, el riesgo de incendio, explosión o derrames; siendo todos efectos pasibles de ser atenuados mediante la aplicación de las Medidas de Mitigación y de la implementación del Plan de Gestión Ambiental.

Que no obstante ello, el equilibrio entre dichos impactos negativos y positivos de potencial ocurrencia durante las fases de desarrollo del proyecto, revelan en términos generales una marcada sustentabilidad.

Que las dependencias técnicas de esta Comuna han efectuado por su parte ciertas recomendaciones las cuales se sintetizan en el Anexo I que acompaña al presente. Las mismas deberán ser complementarias y adecuadas con las medidas de mitigación apropiadas elaboradas en el EIA, que forma parte del presente como Anexo II. Cabe aclarar que la factibilidad del proyecto se sujeta a su debido cumplimiento.

Que este gobierno municipal viene desarrollando una importante gestión concerniente a la infraestructura de tránsito, transporte público y seguridad vial del partido, con obras de considerable envergadura como lo son el Metrobus Norte, el paso bajo nivel de Munro y el que se proyecta en estos actuados, mejorando la integración y accesibilidad de diferentes barrios del partido, fomentando el progreso y crecimiento del mismo, y mejorando la calidad de vida de sus vecinos y de todos quienes se trasladen por la comuna.

Que, en orden a todo lo expuesto, y atento los informes realizados, la Autoridad Ambiental encuentra fundamento suficiente para expedirse sobre la factibilidad de la obra, conforme lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley 11.723, correspondiendo luego su publicación y posterior remisión de esta Declaración de Impacto Ambiental al Sistema Provincial de Información Ambiental, para su registro, en cumplimiento de los Artículos 17° y 21° de la citada Ley.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, por imperio de las facultades del Artículo 108°, incisos 11 y 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 73° y 7°2 de la Ley Provincial 11.723;

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Ejercer la atribución de competencia y avocarse al ejercicio de las facultades propias de la Autoridad Ambiental Municipal.-

**ARTICULO 2°.-** DECLARASE FACTIBLE la Construcción del "Paso Bajo Nivel, Calle Hipólito Yrigoyen y vías del FCGBM".-

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en el artículo precedente queda condicionado al cumplimiento de las consideraciones y mitigaciones que se recomiendan en el Anexo I y II que acompañan y son parte integrante del presente, y de las demás medidas mitigatorias detalladas en el estudio técnico obrante en el expediente de marras.-

**ARTICULO 4°.-** Por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos designese el representante que ejercerá la Inspección de Obra, fiscalizando el cumplimiento integral del Plan de Gestión Ambiental y la correcta implementación de las medidas de mitigación en los distintos estadios y avances de la obra.-

**ARTICULO 5°.-** Remítase copia de la presente Declaración de Impacto Ambiental al Sistema Provincial de Información Ambiental, conforme el Art. 21° de la Ley 11.723.-

**ARTICULO 6°.-** Por la Subdirección de Digesto Municipal publíquese el presente en el Boletín Municipal.-

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica, de Fiscalización y Control, y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, las que adoptarán las medidas conducentes para el cumplimiento de la presente declaración.-

**ARTICULO 8°.-** Adóptense los recaudos necesarios para que la presente Declaración de Impacto Ambiental y sus antecedentes, puedan ser consultados por cualquier habitante del Municipio.-

**ARTICULO 9°.-** Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante del presente Decreto.-

**ARTICULO 10°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Fdo: Macri- Vittorini

#### ANEXO I

CONDICIONES PREVENTIVAS Y/O DE MITIGACION RESPECTO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA "PASO BAJO NIVEL, CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN Y VÍAS DEL FCGBM" - EXPEDIENTE N94119-1603/17.-

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN DE ARBOLADO URBANO

Considera contemplar las siguientes observaciones:

- Evitar la mayor cantidad posible de extracciones de árboles en buen estado fitosanitario, debido a que su presencia contribuye a la retención y absorción de agua de lluvia.
- En caso de ser posible la conservación de ejemplares se deberán tomar las medidas necesarias de protección para evitar dañarlos producto de los movimientos de la obra.
- El destino de los nuevos ejemplares a plantar, sujeto a lo establecido en el Art. 21 de la Ordenanza 7194/90, será definido por la Dirección de Arbolado Urbano.
- La contratista deberá realizar un relevamiento de posibles lugares para la implementación de la reforestación en el entorno inmediato para su evaluación y definición final a cargo de la Dirección de Arbolado Urbano.
- La provisión de nuevos ejemplares, los insumos necesarios para su plantación (tutores, bandas antihormigas, cinta plástica y tierra en caso de ser necesario) estarán a cargo del contratista, al igual que las posteriores tareas de monitoreo, riego y recambio en el caso de que no prospere por el lapso de 2 meses.
- Al inicio de la obra el contratista deberá proveer el contacto a la Dirección de Arbolado Urbano de quien estará a cargo de las tareas de extracción, trasplante y/o plantaciones.
- Presentar al comienzo de la obra en la Dirección de Arbolado Urbano el "Programa de Información a la Comunidad" que se encuentra a cargo del contratista.

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO.**

Presta conformidad respecto de los informes emanados de las áreas dependientes de su órbita y adjunta información ampliatoria a considerar en la aprobación del proyecto y ejecución de la obra:

- Desde el análisis del entorno mediato, la obra se ubica aproximadamente a unos 600 mts. Este del Colegio La Salle Florida y a 600 mts. Oeste del Hospital Municipal Bernardo Houssay.
- Según aplicación Art. 7.11.16 del COU -Zona urbanización U16- la calle Hipólito Yrigoyen se constituye como canal de emergencia de vinculación de avenidas alrededor de estaciones de Ferrocarril, recuperando el sistema vial circulatorio y facilitando la conexión Este-Oeste dentro del partido (7.11.16.2)

Por lo expuesto, la señalética y comunicación de la programación de cortes y desvíos deberán considerar las situaciones de emergencias mencionadas y la concentración vehicular en horas pico producto de la actividad escolar.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES Y URBANISMO

Hace saber que se trata de una obra pública que no incluye tierras privadas, única materia de estudio y control de la Dirección General de Obras Particulares.

No obstante, y atento a que el plan de obra contempla la rotura y reconstrucción de aceras existentes, destaca que la construcción de aceras y rampas están reguladas mediante el Título 4.7.3 y el Anexo 6, Art 22 del COU, especificaciones técnicas que deberán ser cumplidas por el contratista.

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.

Considera que dentro de las mitigaciones para reducir los impactos se deberá contar con las medidas de Comunicación que resultan fundamentales para mantener a las personas afectadas informadas acerca de la necesidad de la obra, de las molestias a las que se verán sometidas.

A su vez destaca las siguientes observaciones:

- Una vez cumplidos los pasos correspondientes para la autorización de la obra, y previo al inicio de la misma, la empresa contratista deberá presentar un Plan de Obra donde se establezcan los tiempos de ejecución del total de la misma y de sus etapas, pudiéndose así establecer previamente las áreas afectadas por las obras con la debida anticipación y tomar así las medidas de mitigación de los impactos negativos que se producirán, a fin de programar las compensaciones correspondientes.
- Queda establecido a través del EIA las responsabilidades y obligaciones de cada parte, como así también las mitigaciones, debiendo tener especial cuidado durante el proceso constructivo de limitar al máximo las molestias a los vecinos, facilitando o compensando con soluciones los problemas generados, como por ejemplo:

1. El Programa de Residuos deberá ser presentado y autorizado en todas sus etapas y aspectos por la oficina pertinente del municipio.
2. Acceso a domicilios.
3. Acceso a cocheras (con cochera de reemplazo de ser necesario).
4. Modificación de los recorridos del transporte público.

5. Plan especial para transporte pesado (carga).
6. Condición de circulación y acceso para PMCR, nivelando veredas.
7. Asegurar la continuidad en el suministro del servicio.
8. De ser necesario la realización de cortes en el mismo, deberán ser programados y avisados con la debida anticipación.
9. En caso de contingencia especial por accidente en obra, se dará aviso y se priorizará la reparación correspondiente.
10. Se cumplirán indefectiblemente los horarios prefijados salvo en caso de contingencia.
11. El municipio seguirá los controles correspondientes y la empresa contratista entregará en tiempo y forma los informes pactados y/o reglamentarios.

Observa que los impactos previsible se encolumnan todos en la etapa constructiva ya que durante la etapa de operación pueden identificarse más los positivos que los negativos, razón por la cual si se sigue lo indicado en el Plan de Gestión y Control Ambiental y Plan de Contingencias respecto de cuidados y mitigaciones tanto al medio antrópico como a los habitantes, la obra redundará en beneficios y los impactos negativos, aunque transitorios, desaparecerán al finalizar la obra.

El impacto negativo más alto será el que causará el cambio de fisonomía del lugar producto de la funcionalidad de la nueva obra, la mecánica del funcionamiento barrial, de la reforestación de los nuevos espacios y de la transformación de los existentes, no obstante la propuesta de la sustitución de espacios y espacios públicos permitirán mitigar en parte esa contingencia. Otro impacto importante, aunque no permanente tiene que ver con el proceso constructivo, tanto para los vecinos frentistas a la obra como para el tránsito general de transporte público y/o particular, al verse afectada la circulación y la accesibilidad. En pos de reducirlo al mínimo posible los responsables deberán presentar un programa de cortes y afectaciones a lo que las oficinas pertinentes del municipio fiscalizarán y optimizarán garantizando la seguridad en la circulación y el acceso de las personas o compensándolas por medio de estacionamientos aleatorios temporarios, en caso de ser necesario.

#### **SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL**

Tomará las medidas necesarias a los fines de garantizar la correcta fluidez del tránsito vehicular en la zona afectada por la obra, teniendo especial consideración de las características específicas de las arterias comprometidas, conforme el plan de trabajo correspondiente.

Se destacan las siguientes medidas planteadas por el EIA:

- Durante la etapa de construcción se definirán las modificaciones pertinentes para redistribuir el flujo vehicular, tanto de automóviles particulares como del transporte público automotor, redefiniendo nuevas ubicaciones para las paradas de colectivos las cuales deberán estar debidamente señalizadas e informadas a la población. Asimismo se deberá garantizar el acceso vehicular de los vecinos frentistas y también se deberá contemplar una vía rápida de paso de los vehículos de emergencia.
- A partir de la apertura del paso bajo nivel se prevén realizar las siguientes modificaciones al tránsito vehicular:
  1. Florida pasará a tener doble sentido de circulación desde la calle Yrigoyen hasta Italia, para facilitar la circulación de los vecinos y el acceso a sus viviendas.
  2. Se proyecta una calle secundaria, paralela al túnel, que conectará Yrigoyen con Florida.
  3. Un puente carretero permitirá la circulación por encima del túnel, conectando Florida con San Martín.
  4. Se cederá un área de maniobras al corralón de materiales cercano al paso bajo nivel, para facilitar la salida de camiones.
  5. En la calle paralela al túnel se establecerá doble sentido de circulación para acceso de vecinos desde Ayacucho (se colocará un semáforo que habilite el cruce).
  6. Cambio de recorrido de la línea 184. Las líneas 130, 365, 203 y 161 continuarán su recorrido actual.
  7. España pasará a tener doble sentido de circulación desde Yrigoyen hasta Italia, para facilitar la circulación vehicular y el acceso a los vecinos.

#### **SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

Recomendaciones y acciones a seguir planteadas en el informe:

- Revisión de objetivos y responsabilidades del "Programa de Control y Mantenimiento de la Central de Bombeo" (fs. 129/130) en vistas de la necesidad de claridad y eficiencia operativa requerida frente a una emergencia, entendiéndose que la anegación del túnel y áreas circundantes son el mayor riesgo, a priori, de la obra.
- Además de realizarse la gestión de residuos especiales durante la etapa de construcción, indica que debe contemplarse la gestión de los mismos durante la etapa de operación, ya que aquellos también serán generados en la Central de Bombeo de manera cotidiana.
- Se requiere que dentro de los estudios a realizarse durante el primer mes de trabajo se contemplen estudios de aguas incluyendo en éstos información de la profundidad a la que se detectó la napa, los cuales son de gran importancia para determinar el nivel de impacto de la obra sobre la misma.
- Solicitan que dichos estudios sean girados a la Secretaría de Fiscalización y Control para su análisis, ya que es un punto importante a ser contemplado y evaluado en el contexto de control de etapas.
- Si bien se prevé no perder espacios verdes como en otros proyectos, sugiere la adaptación de las paredes del puente en jardines verticales, como impacto positivo.
- Requiere considerar las protecciones activas contra incendio de los polos industriales y comerciales, garantizando el paso de vehículos pesados de emergencia, como ser autobombas, y siempre que estas cuestiones sean observables desde la Dirección de Seguridad e Higiene Industrial.
- Resalta la importancia de la planificación y concreción de cronogramas del proyecto, como las de convocar a reuniones previas al inicio de la obra con las partes interesadas y la disposición de la Dirección de Políticas de Control Ambiental a participar de las mismas desde las funciones que le son propias.

#### **ANEXO II**

#### **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

PROYECTO DE OBRA PÚBLICA "PASO BAJO NIVEL, CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN Y VÍAS DEL FCGBM" - EXPEDIENTE N° 4119-1603/17.-

#### **CONCEPTO**

El presente Plan de Gestión Ambiental (PGA) describe las Medidas de Mitigación diseñadas para atenuar y/o suprimir los efectos negativos a producirse por el proyecto en el medio de inserción y aquellos factibles de ocurrencia con que el medio de inserción influirá en el proyecto.

Es su objetivo la protección del ambiente y la población involucrada, tanto en la Etapa Constructiva como Operativa de la obra, tendiendo a minimizar los efectos adversos y a potenciar los impactos positivos de la misma.

#### **ETAPA CONSTRUCTIVA**

##### **1. Información a la Comunidad**

Respecto de las tareas desarrolladas con relación al medio ambiente, que resulten de interés público, la información se mantendrá actualizada y a disposición para dar respuesta inmediata a todo tipo de consulta, observación u objeción que pudiere surgir durante el desarrollo de la obra. La Contratista, previo acuerdo con la Inspección de Obra, será la responsable de la difusión del cronograma aprobado. Los anuncios se deberán efectuar con anticipación al inicio de las tareas y permanecer vigentes hasta que los trabajos se hayan concluido.

A). Informar acciones que alterarán el normal desarrollo de actividades en el entorno inmediato:

- Tareas que ocasionarán afecciones a la rutina de los vecinos.
- Día/s y horario/s en que se llevarán a cabo.
- Localización y determinación de la afectación (tránsito, suministro de servicio, etc.)
- Medidas dispuestas para minimizar las molestias.
- Reparquillación y medidas de reposición del arbolado público.

B). Divulgación del cronograma y los avisos particulares pertinentes:

- Carteleros y/o elementos de señalética ubicados en la vía pública.
- Medios de difusión masiva (gráfico, radial y televisivo).
- Página web de la contratista y del Municipio de Vicente López.
- Volantes distribuidos en el AIP.

##### **2. Coordinación de la Contratista con otros actores relevantes**

Convocar reuniones previas al inicio de la obra, para el armado de un cronograma consensuado, que detalle las tareas que requieran la intervención de



diferentes organismos, instancias de aprobación, responsables y vías de comunicación.

Se acordarán las soluciones más adecuadas para continuar la prestación de servicios en condiciones de total seguridad, minimizando las interferencias. Se deberán especificar las interferencias previstas y elaborar un plan de contingencia que indique cómo proceder en caso de interrupción accidental del suministro.

Coordinación con:

- Empresas Subcontratistas.
- Concesionario Ferrovías SAC. La Contratista mantendrá notificada con la debida antelación días y horarios de las intervenciones sobre la red, a fin de que la empresa Concesionaria planifique sus servicios e informe debidamente a los pasajeros sobre las modificaciones a los habituales cronogramas de viajes.
- Empresas prestadoras de servicios de red (gas, electricidad, telefonía, etc.)
- Empresas de autotransporte público.
- Dependencias del Municipio.

### **3. Capacitación sobre Higiene, Seguridad y Medio Ambiente**

La planificación y ejecución de la capacitación dirigida a todo el personal de obra se llevará a cabo bajo la supervisión del profesional Responsable de higiene, seguridad y ambiente de la Contratista. Se realizarán reuniones informativas previas al inicio de la obra y luego, reuniones de intercambio y entrenamiento.

A). Objetivos:

- Concientizar sobre el rol de cada uno en la conservación del medioambiente.
- Instruir sobre los impactos negativos de la obra y las medidas de mitigación a aplicar.
- Concientizar sobre riesgos de accidentes de trabajo.
- Instruir sobre las medidas de higiene y las pautas de prevención y riesgos de trabajo.
- Instruir sobre el uso de Elementos de Protección Personal (EPP).

B). Contenidos:

- Inducción básica en protección ambiental.
- Resguardo y manejo de las especies vegetales presentes en el entorno inmediato.
- Gestión de residuos (sólidos urbanos, especiales y/o peligrosos).
- Riesgos asociados a las tareas y medidas de prevención.
- Carga y transporte manual.
- Uso de herramientas y útiles manuales.
- Contingencias ambientales: derrames, desmoronamientos, explosiones, etc.
- Riesgo eléctrico.
- Seguridad de las personas. Uso de EPP.
- Prevención y Control de Incendios.
- Primeros auxilios.

### **4. Tránsito y Transporte**

Planificación e instrumentación para resolver las interrupciones sobre la red férrea, vial y peatonal que deriven de la construcción del Proyecto.

Acciones:

- Planificar las tareas que impliquen avances sobre el trazado del tendido del FFCC Bartolome Mitre, de modo tal de minimizar la ocurrencia de interrupciones y/o retrasos en el servicio de transporte.
- Cumplimentar el esquema de desvíos y pasos alternativos de la trama vial aprobado por la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial del Municipio.
- Incorporar las disposiciones de señalización y seguridad vial previstas por la normativa nacional y local vigente, dando aviso de las rutas alternativas con la suficiente antelación geográfica y de forma tal que puedan ser leídos desde los vehículos en circulación.
- Señalar adecuadamente a los usuarios de las líneas de autotransporte de pasajeros los recorridos que se hayan modificados y la ubicación transitoria de las paradas.
- Resolver la accesibilidad vehicular y peatonal a los vecinos frentistas de la obra.
- El acceso de vehículos al obrador deberá ser perfectamente identificado para minimizar los efectos de interferencia con la red peatonal de circulación.
- Instalar vallados de red peatonal para evitar accidentes a los transeúntes.
- Facilitar, en condiciones de seguridad, el desplazamiento de personas con movilidad reducida.
- Se habilitarán canales de comunicación permanente con la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial a fin de coordinar, de acuerdo a los cronogramas de la obra y en los casos en que la autoridad competente evalúe conveniente o necesario: la presencia de agentes de tránsito, a fin de facilitar la conducción y/o derivación del paso de vehículos; los cambios en los ciclos de semáforos; la regulación de las condiciones de permiso para el estacionamiento sobre la red aldeaña y el trazado y comunicación de rutas alternativas de circulación.

### **5. Seguimiento de Medidas de Higiene y Seguridad**

Con el fin de minimizar riesgos y evitar accidentes de trabajo se recomienda:

- Asegurar el cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley N2 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Ley 1'19 24557 de Riesgos del Trabajo.
- Contar con un profesional matriculado, encargado de hacer cumplir la reglamentación vigente, tanto al personal directamente contratado por la contratista, como a los subcontratistas.
- Contratar un servicio externo de medicina del trabajo.
- Implementar un registro de control de los equipos (pesados, alarmas, contactos, equipos de izar, etc.).
- Implementar sistemas contra incendio (matafuegos, carros de polvo químico etc.) estratégicamente ubicados y señalizados.
- Implementar señalización de seguridad clara y visible.
- Controlar ropa de trabajo y equipo de seguridad (botines de seguridad, casco, anteojos de seguridad, protectores auditivos, etc. según corresponda y de acuerdo a la actividad desarrollada), tanto en personal directamente contratado como en subcontratistas.
- Contar con baños y vestuarios conforme normativa vigente.
- Realizar mediciones y mantener un registro respecto de ruido, vibraciones, material particulado, etc.
- Garantizar la provisión de agua potable para los obreros, conforme normativa vigente.
- Garantizar que el sector de carga, descarga y almacenamiento de combustibles sea operado por personal capacitado para dicha tarea.
- Se deberán colocar carteles con la indicación "Prohibido Fumar" en el sector antes citado.
- Prever tanques para el almacenaje de hidrocarburos perfectamente identificados ubicados lo más lejos posible de focos de fuego.
- Los obradores deberán estar comunicados por teléfono con los organismos/instituciones que correspondan, para hacer frente a emergencias (bomberos, hospitales, seguridad, etc.).
- Mantener correctamente iluminado el perímetro de los obradores y zonas de estacionamiento de equipos y vehículos.
- Durante la construcción, la zona de afectación deberá permanecer correctamente delimitada y señalizada prohibiendo el ingreso a personal extraño a la obra.

### **6. Seguimiento de Medidas de Mitigación**

Desde días previos al inicio de la obra y durante su período de ejecución y garantía, la Contratista podrá planificar y mantener actualizada una planilla tipo "tablero de control", para la supervisión de la implementación de las medidas de mitigación previstas para la etapa constructiva. El mismo deberá contener las acciones a implementarse, los recursos materiales necesarios, el personal responsable y frecuencia temporal de chequeo.

### **7. Manejo de Residuos**

La Contratista deberá estar inscripta en el registro de generadores de residuos especiales correspondiente y contratar a un transportista y empresa de

disposición habilitados para tal fin.

Medidas precautorias y procedimientos según el material o residuo, para cada acción específica que lo genere:

- Minimizar en la medida de lo posible la generación de todo tipo de residuos.
- Reciclar y recuperar la mayor cantidad de residuos posible.
- Almacenar los residuos reciclables en contenedores identificados para tal fin.
- Capacitar a todo el personal al respecto del manejo de residuos y su peligrosidad.
- Los materiales producidos de la limpieza del terreno, demolición, escombros y restos de obra, como así también todo excedente de movimiento de tierra no apta para reutilizar, deberán retirarse, transportarse y disponerse fuera de los límites de la obra. El transporte y la disposición final de estos materiales se realizará cumpliendo todos los requisitos normativos vigentes de acuerdo a lo convenido con la Inspección de Obra.
- Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el predio de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán extraerse por medios mecánicos, embolsarse o verterse en contenedores específicos.
- Los materiales considerados especiales por la Ley 11720 y no aceptados en el CEAMSE, deberán ser transportados y tratados por transportistas y operadores, habilitados en los registros correspondientes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
- La extracción de aceites, combustibles, líquido del radiador y aceites hidráulicos se deberá hacer exclusivamente en un galpón de mantenimiento, evitando el posible contacto de los mismos con el suelo.
- Las baterías usadas, podrán ser restituidas a sus fabricantes para la recuperación de materiales. El manejo incorrecto de baterías, puede ocasionar derrames de ácidos sobre el suelo o sobre operadores, con los consecuentes impactos negativos. La empresa debe manejar las mismas previendo captar eventuales derrames y/o roturas, impidiendo su contacto con el agua de lluvia y evitando caídas de las mismas durante su movimiento. caídas de las mismas durante su movimiento.
- El almacenamiento de aceites, lubricantes, combustibles, etc, se deberá realizar en contenedores adecuados, estancos y estar claramente identificados.
- Los trapos, maderas, guantes, y todo otro material manchados con aceites, o absorbentes provenientes de derrames deberán almacenarse en contenedores identificados para tal fin. En el caso de producirse derrames, los mismos deberán ser absorbidos y/o colectados inmediatamente.
- La quema de basura quedará estrictamente prohibida.
- Bajo ningún concepto podrán enterrarse materiales en el terreno.

#### **8. Manejo de Efluentes Líquidos**

Recomendaciones:

- Se deberá evitar la contaminación de desagües y cursos de agua con desechos sanitarios, sedimentos, material sólido y cualquier sustancia proveniente de las operaciones de construcción.
- Los obradores y frentes de obra, en caso de no contar con instalaciones sanitarias conectadas a las cloacas, deberán estar provistas de sistemas sanitarios tales como baños químicos en cantidad suficiente para abastecer al personal, evacuando los mismos regularmente según corresponda.
- Las áreas de almacenamiento de insumos para mantenimiento y/u operación de equipos (combustibles, lubricantes, grasas, etc.) serán ubicadas lo más lejos posible de cursos de agua, agua subterránea y población. Los tanques de almacenamiento de combustibles, frente a posibles derrames, deberán estar contenidos por un sistema que garantice la contención del líquido almacenado.
- Toda práctica que pueda tener derrames (cambio de aceites, reparaciones hidráulicas, etc.) requerirán medios apropiados para su contención frente a derrames (bandejas, bermas, materiales absorbentes, etc.).
- Todo derrame deberá ser inmediatamente contenido y su resultante almacenado y tratado según la Ley 11720.

#### **9. Reducción de Ruidos y Vibraciones**

Las actividades deberán ser programadas de modo de minimizar las afectaciones por ruido al área circundante.

Pautas mínimas a tener en cuenta:

- Utilizar equipos y maquinarias de baja producción de ruido y vibraciones.
- Uso de silenciadores adecuados en los equipos motorizados, dispositivos de supresión o amortiguación en generadores, compresores, etc.
- Proporcionar protectores auditivos a los operarios de mayor exposición al ruido.
- Respetar la carga máxima por eje permitida en las reglamentaciones vigentes.
- Respetar los horarios de obra acordados con la Inspección de Obra.

#### **10. Arbolado Urbano**

El objetivo primario de la forestación es crear grupos de plantas que compensen la eliminación de vegetación, minimicen el impacto ambiental, la contaminación atmosférica y acústica, mejorando el paisaje urbano.

La Contratista deberá contar con un profesional especialista en el tema, encargado de la planificación y supervisión de las acciones a realizar respecto del arbolado en el AOP que trabaje en consonancia con lo dispuesto por la Dirección de Arbolado Urbano, quien deberá aprobar las medidas propuestas para remoción, trasplante y sustitución de especies.

Para la parquización se tendrá en cuenta la elección de especies adecuadas para el arbolado urbano, el mantenimiento de un paisaje verde todo el año con la incorporación de especies perennes y caducas.

#### **11. Hallazgos de interés Patrimonial**

Se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y local vigente en relación a la protección del Patrimonio Histórico, Cultural, Arqueológico y Paleontológico.

Acciones a implementar desde el inicio de las excavaciones y durante todo el periodo que se desarrollen estas tareas:

- Los procedimientos a seguir ante un hallazgo de valor material, científico, artístico, arqueológico o paleontológico, de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes, como así también los criterios que correspondan para la extracción y protección de las piezas halladas.
- La instrucción a los operarios de dar aviso al personal de mayor jerarquía ante el descubrimiento de piezas sobre las que pudiere existir un interés patrimonial.

#### **12. Programa de Contingencias**

Deberá incluir procedimientos de acción inmediata por personal especialmente designado, y equipado con los medios adecuados, para enfrentar situaciones de emergencia.

A). Elaborar los procedimientos específicos para las siguientes contingencias:

- Incendios.
- Explosiones.
- Derrames.
- Derrumbes.
- Inundaciones.
- Incidente y/o accidentes por interferencia en los servicios públicos.
- Accidentes del personal o en la vía pública.

B). La Contratista debe determinar con anticipación, el accionar en caso de riesgos o accidentes que afecten a personas y/o al medio ambiente:

- Designando el/los responsable/s para ordenar la ejecución de las acciones, capacitado/s para enfrentar situaciones de emergencia.
- Poniendo al alcance del personal los elementos y dispositivos de seguridad necesarios para resolver las contingencias y mantenerlos en condiciones adecuadas para su inmediato uso.
- Trazando un Plan de Evacuaciones, que atienda la situación para la totalidad de las hipotéticas contingencias, la adecuada ubicación y señalización de las salidas de emergencia y el entrenamiento del personal para su procedimiento.
- Exhibiendo en lugares visibles de la obra e instrumentando la difusión entre el personal destinado en el lugar, de un instructivo impreso sintético que indique el accionar en caso explosiones, riesgos evidentes, derrames de combustibles o tóxicos, accidentes personales, etc.; en el mismo, se indicarán los

números telefónicos de utilidad para todos los casos (SAME, bomberos, policía y otros servicios que se consideren importantes en situaciones de emergencia).

## **ETAPA OPERATIVA**

### **1. Monitoreo y Control de la Calidad del Aire**

Se sugiere la realización de monitoreos de concentración de gases, ruidos y vibraciones con el objeto de determinar si las emisiones resultan inferiores a los límites admisibles y en caso contrario, implementar las medidas correctivas que se consideren más efectivas.

### **2. Control y Mantenimiento de la Central de Bombeo**

Con el objetivo de evitar situaciones imprevistas de anegamientos en el viaducto, la autoridad competente establecerá una rutina de control y mantenimiento periódico de las instalaciones y equipos que componen la Central de Bombeo, a fin de asegurar su correcto funcionamiento:

- Funcionamiento de las bombas.
- Estado de la instalación eléctrica.
- Funcionamiento del grupo electrógeno.
- Correcto almacenamiento del combustible para el grupo electrógeno.
- Disponibilidad y aprovisionamiento de combustible para el grupo electrógeno.
- Limpieza de canaletas para evitar obstrucciones.
- Verificación de los conductos de evacuación.

### **3. Limpieza y Recolección de Residuos**

Se deberá garantizar un adecuado servicio de limpieza en el área del Proyecto en general y en el túnel en particular, dado que la presencia de residuos en este paso puede impedir el escurrimiento del agua de lluvia hacia la red pluvial.

La autoridad competente dispondrá de los medios y establecerá las pautas para realizar la limpieza y recolección de los residuos del túnel. Asimismo se garantizará el adecuado almacenamiento de los residuos especiales hasta que sean retirados por el transportista.

### **4. Monitoreo del tránsito**

Con el objeto de verificar si la operación del paso bajo nivel se ajusta a las proyecciones, se realizarán monitoreos sobre el flujo de tránsito. Los resultados del monitoreo servirán de base, si se estima necesario, para la adopción de medidas correctivas tendientes a la optimización de funcionamiento.

Se deberá incluir el control del mantenimiento de las calzadas y veredas, así como la iluminación y de los señalamientos horizontal y vertical, con el propósito de asegurar las condiciones apropiadas para la circulación vehicular y peatonal, minimizando el riesgo de accidentes.

### **5. Programa de Contingencias**

A). Previsión de acciones ante las siguientes contingencias:

- Incendio.
- Explosión.
- Inundaciones.
- Derrames de tóxicos.
- Tormentas.
- Accidentes graves.

B). Recomendaciones:

- Elaborar procedimientos que indiquen que hacer en caso de presentarse alguna contingencia.
- Trazar y exhibir en sitios visibles un Plan de Evacuación, que atienda la situación para la totalidad de las contingencias.
- Designar los responsables de ordenar la ejecución de las acciones, la adecuada ubicación y señalización de las salidas de emergencia.
- Realizar el entrenamiento del personal para ejecutar la evacuación.
- Efectuar simulacro de evacuación.
- Identificar los centros de salud más próximos a los que serán derivadas las personas afectadas.
- Mantener expuestos en lugares visibles tanto los números telefónicos de los centros de salud como la indicación de las trayectorias previstas, que aseguren un rápido arribo de los vehículos de traslado.
- Proveer todos los elementos y dispositivos de seguridad necesarios para resolver las contingencias y mantenerlos en condiciones adecuadas para su inmediato uso.
- Llevar un registro de las contingencias ocurridas.

**Fdo: Macri- Vittorini**

Decreto N° 2066/18

Vicente López, 23 de mayo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002534/2018

### **Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE CAMAS ORTOPEDICAS, COLCHONES y ALMOHADAS con destino al Instituto de Geriátría Rodríguez Ortega, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

### **Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3261 y 1-3461 obrantes a fs. 22 y 24 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 57 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE CAMAS ORTOPEDICAS, COLCHONES y ALMOHADAS con destino al Instituto de Geriátría Rodríguez Ortega, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 11/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos un millón novecientos diecisiete mil seiscientos (\$1.917.600,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil novecientos dieciocho (\$ 1.918,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21 de junio de

2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**